Naciones Unidas

S/PV.6862



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6862ª sesión

Miércoles 14 de noviembre de 2012, a las 15.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Hardeep Singh Puri	(India)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Bertoux
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Sangqu
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

Exposiciones informativas de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

12-58948 (S)





Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Israel, el Japón, los Países Bajos, Polonia, España, Suiza y la República Árabe Siria, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Ante todo, quisiera formular una declaración conjunta en nombre de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativo a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). A continuación, informaré al Consejo en mi condición de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), a lo que seguirán las exposiciones informativas de los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004) y 1267 (1999) y 1989 (2011).

En nombre de los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), tengo el honor de presentar información actualizada al Consejo de Seguridad sobre la cooperación permanente entre los tres Comités y sus grupos de expertos, como pide el Consejo en sus resoluciones 1989 (2011), 1963 (2010) y 1977 (2011), y en resoluciones previas. Habida cuenta de que el texto completo de mi declaración se ha distribuido al Consejo, con el consentimiento de los miembros daré lectura a una versión resumida de la misma.

El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen siendo una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, sigue siendo importante garantizar la cooperación estrecha y la coordinación eficaz entre el Comité contra el Terrorismo, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Además, los tres comités siguen concediendo gran importancia a la coordinación y la cooperación eficaces entre sus grupos de expertos respectivos, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y el grupo de expertos que presta asistencia al Comité 1540.

Los tres comités acogen con agrado los continuos esfuerzos de sus grupos de expertos por cooperar con las actividades de divulgación y las visitas a países realizadas en el marco de sus mandatos respectivos, mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, aumentar el intercambio de información, participar en reuniones conjuntas y llevar a cabo labores de representación recíproca cuando proceda.

La necesidad de fortalecer las capacidades sigue siendo una seria preocupación para muchos Estados que encaran los nuevos desafíos de la lucha contra el terrorismo. Ello es especialmente cierto en lo que respecta a los desafíos que plantea el uso de los avances tecnológicos por terroristas y agentes no estatales. Entre esos avances tecnológicos se incluye, entre otras cosas, el uso de la Internet como un canal de comunicación eficaz y para llegar al público. Los grupos de expertos del Comité pueden desempeñar una importante función asesorando a los Estados que buscan recibir asistencia en el fomento de sus capacidades para la lucha contra el terrorismo.

Los tres Comités acogen con beneplácito todos los esfuerzos dirigidos a mejorar la visibilidad de las actividades de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y a fortalecer la cooperación, coordinación y coherencia entre las acciones de las entidades de la Organización, con miras a fomentar la transparencia y evitar la duplicación de funciones. Los tres Comités también toman nota de la invitación formulada al Secretario General en la resolución 66/228 de la Asamblea General de 12 de julio de 2012 que fue aprobada en el marco del examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas para proveer más detalles a los Estados Miembros sobre la propuesta de establecer un coordinador de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Los Comités esperan con interés los debates que se celebrarán para analizar esta propuesta, incluida dentro de sus respectivos mandatos sobre continuar mejorando la coherencia interinstitucional de las actividades de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

La realización coordinada de actividades de divulgación y las visitas a los países que llevan a cabo los grupos de expertos son importantes instrumentos al servicio de los tres Comités que facilitan la aplicación

plena de sus respectivos mandatos. Esas herramientas refuerzan el diálogo entre los Estados Miembros, ayudan a comprender mejor las funciones diferenciadas, aunque complementarias, de los tres Comités, y les son útiles a la hora de aplicar las resoluciones pertinentes.

Me complace informar sobre algunos ámbitos en los que ha aumentado la cooperación entre los grupos de expertos. De mayo de 2012 a la fecha, los tres grupos de expertos han estado representados en más de una docena de talleres y otros encuentros de divulgación, a la vez que un mayor número de reuniones contó con la participación de dos de los grupos. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia también llevaron a cabo dos visitas conjuntas y durante el constructivo diálogo conjunto que sostuvieron con los Estados Miembros asesoraron a dos de ellos en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, el Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva han seguido participando de manera conjunta en encuentros auspiciados por los organismos de las Naciones Unidas. Desde su aceptación como observadores en el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales para el Oriente Medio y el Norte de África, la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia han adoptado como práctica representarse mutuamente, cuando es posible, en las exposiciones informativas, buscando, de este modo, facilitar el intercambio con la mayor cantidad posible de asociados según lo permitan el tiempo y los recursos disponibles y sin perder de vista que sus roles, si bien se complementan, se diferencian. En varias visitas a países que ha llevado a cabo la Dirección Ejecutiva, en representación del Comité contra el Terrorismo, se ha incluido un representante del Equipo de Vigilancia y, donde fue posible, un representante del Grupo de Expertos del Comité 1540.

A partir de mayo de 2012, el enfoque coordinado de su relación con las organizaciones acordado los tres grupos de expertos siguió enriqueciéndose con las importantes contribuciones que hacen los representantes de la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia en conferencias que cuentan con la participación de un gran número de organizaciones internacionales, regionales y subregionales. La continua participación en esos encuentros mejora la cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad y entre el Consejo y las organizaciones participantes, a la vez que sirve para promover la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo.

El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo sigue proporcionando una plataforma para la ampliación de la cooperación entre los tres grupos de expertos, y no solo entre ellos sino también entre estos grupos y otras 30 instituciones, organismos y programas de las Naciones Unidas relacionados con distintos aspectos de la lucha contra el terrorismo. Los grupos de expertos también participan en la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo, que copreside la Dirección Ejecutiva. El Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva también han asumido funciones dirigentes en otros grupos de trabajo, por ejemplo, la Dirección Ejecutiva copreside el Grupo de Trabajo sobre la gestión de fronteras relacionada con la lucha contra el terrorismo, y el Equipo de Vigilancia es copresidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para hacer frente al uso de Internet con fines terroristas. Los grupos de expertos pertinentes también han trabajado de manera dinámica en el marco del Grupo de Trabajo sobre el diálogo, el entendimiento y la lucha contra el atractivo del terrorismo, subordinado al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

El intercambio de información entre los grupos de expertos se lleva a cabo de manera periódica. Con miras a coordinar sus operaciones los tres grupos comparten información sobre reuniones futuras y actividades pertinentes, teniendo siempre presente que sus funciones, si bien se complementan, son diferentes.

Donde es apropiado, los tres grupos de expertos siguen celebrando reuniones conjuntas, con la participación de los respectivos jefes de equipo o de los equipos de expertos, a fin de preparar las visitas a países y los talleres pertinentes, así como para intercambiar información sobre temas o actividades particulares en regiones y países específicos. Se sigue invitando al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a participar en esas reuniones conjuntas.

Una versión completa de esta declaración está disponible para el Consejo.

Deseo formular una segunda declaración en nombre del Comité contra el Terrorismo. Tengo el honor de presidir, desde principios de 2011 el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Me complace informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité desde la última sesión informativa, que tuvo lugar en mayo de este año (véase S/PV.6767).

El Comité sigue guiándose en su labor por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sobre todo por las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), y sigue desempeñando un papel esencial en el fomento y facilitación de su aplicación.

Como se señala en el programa de trabajo de este año, el Comité está organizando una reunión especial con los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que tiene como tema “Prevenir y reprimir la financiación del terrorismo”. La reunión se celebrará el 20 de noviembre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Con anterioridad se han llevado a cabo reuniones especiales del Comité en Nueva York; Washington, D.C; Viena; Almaty; Nairobi; y Estrasburgo para tratar distintas cuestiones de importancia relativas al terrorismo.

La reunión especial de este año se centrará en crear mayor conciencia entre los Estados Miembros respecto de la amenaza que plantea la financiación del terrorismo y llamará la atención sobre las mejores prácticas relacionadas con ese tema, incluidas las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera y su pertinencia para la aplicación de la resolución 1373 (2001); el debate en torno a experiencias y medidas eficaces en el tratamiento de temas conexos; y la asistencia para garantizar que la lucha contra la financiación del terrorismo siga siendo una prioridad para los Estados Miembros. Entre los oradores habrá representantes de Estados Miembros invitados y de organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Exhorto a los Estados Miembros a participar activamente en esa reunión.

Además, como parte de los esfuerzos de divulgación, el Comité también explorará laposibilidad de colaborar con la Unión Interparlamentaria.

En junio de este año, el Comité llevó a cabo un examen provisional de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con la resolución 1963 (2010), en la que se estipulaba que el Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguiría operando, como una misión política especial bajo la guía, en materia de políticas, del Comité contra el Terrorismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Comité, por medio de la Dirección Ejecutiva, también ha continuado mejorando sus instrumentos analíticos para supervisar y evaluar los progresos en la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) en todo el mundo. Después de concluir las “Evaluaciones preliminares de la aplicación” de todos los miembros de las Naciones Unidas y de lograr un progreso considerable en la realización del balance, el Comité llegó a un acuerdo en cuanto a los instrumentos de evaluación revisados que incluyen la “Sinopsis de la evaluación de la aplicación” y la “Encuesta detalladas de la aplicación”. Esos instrumentos están concebidos para ampliar la profundidad, coherencia, transparencia e imparcialidad en el proceso de balance del Comité, con miras a determinar las fortalezas y desafíos de los Estados en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo.

El Comité sigue centrándose en los debates sobre regiones específicas y en los problemas definidos en el Estudio Mundial de 2011 (S/2009/620, anexo). El Comité también sigue organizando debates y seminarios sobre cuestiones temáticas y participando en ellos. Las importantes cuestiones temáticas examinadas por el Comité durante los últimos seis meses incluyen problemas en la adopción y la ejecución de medidas contra el terrorismo para lograr un control transfronterizo eficaz de armas pequeñas y armas ligeras, las recomendaciones revisadas del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y el papel que desempeñan las autoridades centrales con el fin de mejorar la cooperación internacional para combatir el terrorismo.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también ha estado realizando numerosos seminarios sobre temas específicos destinados a un público regional concreto. Los importantes seminarios organizados en el período incluyen el seminario para profesionales sobre el papel que desempeñan los fiscales en causas relativas al terrorismo, celebrado en Argelia del 5 al 7 de junio; el seminario regional para Estados de Asia Sudoriental sobre investigaciones internacionales conjuntas, celebrado en Kuala Lumpur del 26 al 28 de junio; el seminario para Estados Miembros del Magreb y del Sahel sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), celebrado en Rabat del 17 al 19 de julio; el seminario de Europa Sudoriental sobre la lucha contra el extremismo violento, celebrado en Estambul del 1 al 2 de octubre; la primera reunión de expertos sobre el establecimiento de un mecanismo de congelación operacional, celebrada en Ámsterdam del 22 al 24 de octubre y el cuarto seminario regional sobre la prevención de abusos en entidades sin fines de lucro, celebrado en Buenos Aires del 14 al 16 de noviembre.

Además, el Comité y la Dirección Ejecutiva siguen mejorando el diálogo que entablan con los Estados Miembros, donantes y beneficiarios sobre la facilitación de asistencia técnica para la consolidación de la capacidad en los planos subregional y nacional. Desde la última exposición informativa formulada ante el Consejo de Seguridad (véase S/PV.6767), la Dirección Ejecutiva, en nombre del Comité, ha realizado ocho misiones de evaluación a Estados Miembros, a saber, Argentina, Canadá, Djibouti, Finlandia, Noruega, Federación de Rusia, Suecia y Uruguay.

Quisiera recalcar que el Comité y la Dirección Ejecutiva han seguido y seguirán prestando gran atención a

la cuestión del respeto de los derechos humanos y del estado de derecho en las medidas que adopten los Estados para combatir el terrorismo, de conformidad con los mandatos pertinentes conferidos por el Consejo de Seguridad.

El Comité y la Dirección Ejecutiva siguen trabajando estrechamente con los grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, del Centro de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Terrorismo y del Foro Mundial contra el Terrorismo a fin de apoyar, coordinar y complementar las iniciativas de los demás sobre la lucha contra el terrorismo.

Para concluir, el Comité seguirá desempeñando un papel decisivo en la lucha mundial contra el terrorismo y tratará de hacerlo de una manera más estratégica y transparente a fin de contribuir de forma más eficaz a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo en el ámbito de su mandato.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Michael Smith, y a su equipo por la excelente labor que han realizado en nombre del Comité y dando las gracias a la Secretaría por su apoyo constante.

Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de mi país. Como Presidente del Comité contra el Terrorismo, la India siempre ha procurado dar una dirección política a la labor del Comité y un mayor impulso a los esfuerzos destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para que enfrenten el flagelo del terrorismo.

La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos colectivos mediante una verdadera cooperación entre los Estados Miembros a fin de enfrentar el flagelo del terrorismo de manera decisiva y directa. Necesitamos adoptar medidas concertadas contra los terroristas y sus patrocinadores, incluido el desmantelamiento completo de los santuarios y refugios seguros para terroristas, zonas de entrenamiento y estructuras de apoyo financiero e ideológico. Es necesario que adoptemos un enfoque integral que garantice tolerancia cero para con el terrorismo.

La India apoya plenamente todos los esfuerzos destinados a fortalecer la cooperación regional e internacional en materia de lucha contra el terrorismo y, lo que es más importante, a ayudar a garantizar el cumplimiento eficaz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), y la aplicación amplia e integrada de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Acogemos con beneplácito que el Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) haya incluido la Red Haqqani en la lista. En el pasado, ese Grupo también ha tomado como objetivo intereses de la India. La unidad de la comunidad internacional es decisiva para aislar a los grupos terroristas que amenazan la paz y la seguridad en nuestra región y en otros lugares del mundo. El Equipo de Vigilancia debe centrarse más en examinar los vínculos que existen entre Al-Qaida y los talibanes de manera integral y objetiva, los cuales plantean una gran amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Es fundamental que todos los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad garanticen procedimientos de adopción de decisiones rápidos, justos y transparentes. El proceso de inclusión y de exclusión de nombres en la lista debe estar orientado por el mismo conjunto de principios: imparcialidad, credibilidad y transparencia.

La India tiene el compromiso firme de apoyar los esfuerzos internacionales tendientes a impedir que agentes no estatales y terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La comunidad internacional debe seguir fortaleciendo sus esfuerzos para eliminar los riesgos que implica la adquisición de tecnologías y materiales delicados por parte de terroristas y agentes no estatales. La respuesta internacional a la amenaza tiene que ser nacional, así como multilateral y mundial.

La India considera que para encarar nuevos retos relativos a la proliferación se requieren enfoques innovadores para desarrollar un orden internacional de seguridad más cooperativo y consensual, que aborde con eficacia verdaderas preocupaciones en materia de seguridad. Como anunció el Primer Ministro, Sr. Manmohan Singh, en la Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en Seúl en marzo, la India será sede de un seminario organizado por el Comité 1540 sobre el tema “Creación de nuevas sinergias en materia de seguridad nuclear”, que se celebrará del 30 de noviembre al 1 de diciembre. En el seminario, la India tiene la intención de reunir a importantes interesados para celebrar un período de sesiones en el que se intercambien ideas sobre la creación de sinergias que contribuirían al logro de los objetivos generales de seguridad nuclear.

El éxito en la lucha contra el terrorismo va de la mano con el progreso en el fortalecimiento de la cooperación antiterrorista y en el intercambio de información en los planos internacional, regional y subregional.

Nuestro empeño colectivo debería ser aumentar la coherencia y la sinergia entre las diversas estructuras antiterroristas que, en las Naciones Unidas, se ocupan de la cuestión del terrorismo. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) deben seguir fortaleciendo sus esfuerzos por combatir el terrorismo.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra mi colega, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Sr. Baso Sangqu.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo por la oportunidad que me ha ofrecido de proporcionar un breve resumen de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), desde nuestra última sesión conjunta celebrada en mayo (véase S/PV.6767), a fin de complementar los aspectos clave mencionados por el Embajador Puri en la declaración conjunta.

Como los miembros del Consejo saben, mi mandato como Presidente del Comité 1540 se acerca a su fin. Como esta es mi última exposición informativa conjunta, quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad y a la Secretaría por el apoyo que nos han proporcionado al Comité 1540 y a mí durante los dos últimos años. Juntos hemos aumentado la concienciación mundial sobre la resolución 1540 (2004), facilitado la prestación de asistencia a los Estados para que puedan fortalecer la capacidad nacional destinada a cumplir sus requisitos, hemos sentado las bases para mejorar los mecanismos de intercambio de las prácticas más eficaces sobre la aplicación nacional y hemos promovido la sinergia con otras organizaciones internacionales.

Esas son solo algunas de las esferas en que el Comité seguirá centrando su atención, de conformidad con su decimoprimer programa de trabajo que hemos transmitido al Consejo el 22 de agosto. El Comité seguirá trabajando con los Estados Miembros sobre el cumplimiento de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011) del Consejo de Seguridad, orientado por los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, cooperación y coherencia en su enfoque.

De conformidad con la resolución 1977 (2011) y en el marco de su mandato, el Comité 1540 ha seguido realizando diversas actividades de divulgación destinadas a promover el cumplimiento pleno de la resolución 1540 (2004), incluso el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas, la consolidación de la capacidad y la asistencia técnica en las esferas cubiertas por la resolución.

Desde mayo de este año, el Comité 1540 y sus expertos han participado en 14 encuentros de divulgación organizados por organizaciones intergubernamentales como, entre otras, la Organización para la prohibición de las armas químicas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, y el Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, y, algunas veces, en colaboración con diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales transparencia que se pide en la resolución 1977 (2011), la información sobre esas actividades de divulgación se ha publicado en el sitio web del Comité 1540.

En la resolución 1977 (2011), también se insta a todos los Estados que aún no hayan presentado su primer informe al Comité a que lo hagan sin demora. También se alienta a todos los Estados que hayan presentado esos informes a que faciliten, cuando sea apropiado, o a petición del Comité 1540, información complementaria sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Me complace informar de que, desde nuestra última sesión (véase S/PV.6767), el número de Estados que aún no han presentado un informe se ha reducido a 24, debido a que recientemente la República Democrática del Congo presentó su primer informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Como parte de su informe al Comité 1540, la República Democrática del Congo presentó una solicitud de asistencia en determinadas esferas. Esta solicitud se ha transmitido a los posibles proveedores de asistencia para su examen. El Comité aguarda con interés trabajar con los Estados africanos para ayudarlos a cumplir los requisitos en materia de presentación de informes intercambiando información y prácticas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) a través de las actividades de divulgación, la coordinación con los puntos de contacto establecidos por la Comisión de la Unión Africana y la mejora de la sinergia con las organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y la Dependencia de Apoyo a la

Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas, sobre la asistencia relativa a la resolución 1540 (2004). El taller para los Estados africanos sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se celebrará este mes en Pretoria, también ofrecerá una oportunidad para seguir examinando esas cuestiones.

Debe acogerse con beneplácito el mejor historial de la presentación de informes de los Estados Miembros. Al parecer, hay una mayor comprensión de los desafíos que suponen la aplicación nacional y la elaboración de estrategias adaptadas a fin de facilitar la asistencia y superar esos posibles desafíos. En ese sentido, me complace señalar que recibimos un segundo informe nacional del Afganistán.

En el párrafo 8 de la resolución 1977 (2011), se alienta a todos los Estados a que preparen de manera voluntaria planes de acción nacionales para la aplicación, con la asistencia del Comité 1540, según proceda, en los que se tracen sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004), y a presentar esos planes al Comité 1540. Nos complace informar de que, desde nuestra última sesión, Serbia ha presentado su plan de acción nacional para el período 2012-2016. Según la información recibida por el Comité, varios otros Estados están actualizando o preparando sus planes de acción nacionales iniciales.

En virtud de la resolución 2055 (2012), aprobada el 29 de junio de 2012, el Consejo de Seguridad puso de relieve el aumento considerable del volumen de trabajo del Comité durante su mandato, y solicitó al Secretario General que aumentara el número de miembros del grupo de expertos hasta un máximo de nueve. El 3 de julio de 2012, el Comité informó a la Secretaría de que, tras amplias consultas sobre su grupo de expertos, el Comité convino en nueve candidatos y, en ese sentido, pidió que el Secretario General adoptara las medidas necesarias para establecer el grupo de expertos de conformidad con el apartado a) del párrafo 5 de la resolución 1977 (2011) y la resolución 2055 (2012). Me complace informar hoy de que, actualmente, seis de los nueve expertos ya se han incorporado, y pronto el grupo estará establecido efectivamente en su totalidad, mejorando así la capacidad del Comité 1540 para cumplir su mandato con eficiencia.

Como mencioné al principio de mi declaración, el programa de trabajo del Comité 1540 abarca el período hasta el 31 de mayo de 2013. Quisiera señalar brevemente que en este nuevo programa de trabajo se hace hincapié, entre otras cosas, en la cooperación del Comité 1540 con las organizaciones internacionales, incluso con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), sobre todo en cuanto a la posibilidad de ampliar nuestra estrategia común sobre la presentación de informes, así como de elaborar un enfoque más coordinado respecto de los talleres subregionales, de conformidad con el párrafo 36 de la resolución 1822 (2008) y en el marco de nuestros mandatos respectivos.

Con los aportes del grupo de trabajo del Comité 1540 sobre la asistencia y del grupo de trabajo del Comité sobre la cooperación con las organizaciones internacionales, incluidos los Comités del Consejo de Seguridad creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), según proceda, seguiremos participando en las actividades de divulgación a nivel internacional y regional. También seguiremos promoviendo nuestra colaboración con los Estados, así como un diálogo eficaz y las medidas de cooperación en materia de no proliferación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

Para concluir mi declaración, quisiera mencionar que, con el fin inminente de mi mandato como Presidente del Comité 1540, aliento a los miembros del Consejo a que tengan presente nuestro compromiso compartido de evitar que los agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

Formularé ahora una breve declaración a título nacional.

Sudáfrica reconoce que, en el último decenio, se realizó una labor importante en la lucha contra la propagación del terrorismo internacional. Seguiremos trabajando con las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras estructuras regionales a fin de eliminar el flagelo del terrorismo mundial. Los complejos desafíos que plantea el complicado fenómeno del terrorismo exigen estrategias amplias y de colaboración. Hemos tomado nota de que reviste primordial importancia abordar las causas fundamentales del terrorismo, como las poblaciones marginadas que viven bajo la ocupación y las disparidades socioeconómicas y políticas, y que si no se abordan estas cuestiones arraigadas, seguirán siendo terreno fértil para la manifestación y la propagación del terrorismo.

Sudáfrica sostiene que las Naciones Unidas deben seguir dirigiendo los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo, de conformidad con las normas

jurídicas y los derechos humanos. Sudáfrica considera que el éxito de la estrategia mundial de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas radica en una colaboración eficaz y significativa entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial de Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como en la cooperación entre los Comités 1267, 1373 y 1540.

Para Sudáfrica ha sido un honor dirigir la labor del Comité 1540 en el Consejo durante los últimos dos años. Consideramos que esto es un voto de confianza con relación a la importancia que atribuimos a las cuestiones relativas al desarme y a la no proliferación. Nos alienta que Sudáfrica termine su mandato, entre otras cosas, organizando un taller sobre la aplicación de la resolución 1540 para los Estados africanos, los días 21 y 22 de noviembre, así como otro taller en la India, sobre las sinergias entre la resolución 1540 y la seguridad nuclear.

Sudáfrica subraya que la amenaza de que los agentes no estatales adquieran materiales que podrían utilizarse para fabricar armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas vectores, es un peligro para todos los Estados. Sin embargo, también nos preocupa la falta de progresos totales y sostenibles en la esfera del desarme en relación con las armas de destrucción en masa. Los Estados se han comprometido a eliminar las armas de destrucción en masa mediante los tratados y las convenciones nacionales pertinentes, aunque la propia existencia de esas armas peligrosas e indiscriminadas sigue amenazando a la humanidad. Aunque muchos Estados en desarrollo siguen cumpliendo los compromisos contraídos con arreglo a la resolución 1540 (2004), es importante que recordemos que la responsabilidad recae en todos los miembros de la comunidad internacional. El apoyo de los demás Estados, y también de las organizaciones internacionales, es fundamental para impedir que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, adquieran este tipo de armas o sus sistemas vectores.

Reconocemos la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, concretamente, los esfuerzos encaminados a fortalecer los instrumentos analíticos para los propósitos de vigilancia y evaluación, a fin de garantizar la aplicación efectiva de las resoluciones 1873 (2009) y 1624 (2005). Es crucial seguir revisando los instrumentos de evaluación, como la sinopsis de la evaluación de la aplicación y los detalles del estudio de la aplicación, que permitirán mejorar la labor del Comité mediante su asistencia y su colaboración.

Hemos tomado nota de la evaluación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realizada en distintas partes del mundo para garantizar el éxito de las actividades mundiales de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Además, aunque se ha llevado a cabo una labor significativa para neutralizar y eliminar la amenaza de Al-Qaida, también reconocemos la amenaza en evolución que plantea Al-Qaida, que se ha reajustado en pequeñas organizaciones dispersas en distintas regiones del mundo.

Reconocemos el papel que desempeñan las sanciones en apoyo de la lucha mundial contra el terrorismo. Reconocemos la labor realizada y el progreso alcanzado por la Oficina del Ombudsman. La transparencia, la imparcialidad y las debidas garantías procesales siguen siendo aspectos fundamentales de esa labor. Por lo tanto, es importante que los Estados colaboren para seguir fortaleciendo la Oficina del Ombudsman a fin de garantizar que se apliquen esos principios en el ejercicio de sus funciones.

Consideramos que las Naciones Unidas deberían, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en colaboración con las estructuras regionales, desempeñar un papel especial respecto de la amenaza del terrorismo en África, sobre todo como el que desempeñan en las regiones de Malí y el Sahel.

Sudáfrica sigue comprometida con la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y pide a todos los Estados miembros que cumplan sus compromisos en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Excmo. Sr. Peter Wittig.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): En la exposición informativa de hoy, quisiera ofrecer una información actualizada sobre las actividades y los logros del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas desde mi última exposición informativa formulada en mayo (véase S/PV.6767). En mis observaciones, me centraré en lo que el Comité considera que son los elementos más importantes: en primer lugar, la evolución de la amenaza de Al-Qaida; en segundo lugar, el mantenimiento y la actualización de la dinámica lista de sanciones; y en tercer lugar, los procedimientos justos y claros. Una

versión más detallada de esta declaración se distribuirá como ejemplar impresa hoy y estará disponible en el sitio Web del Comité.

En primer lugar, en cuanto a la evolución de la amenaza de Al-Qaida. Al-Qaida y sus asociados siguen presentando una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, y esa amenaza sigue evolucionando. Si bien la repercusión operacional de la dirección central de Al-Qaida ha disminuido desde la muerte de Osama Bin Laden y varios otros líderes importantes, las redes de Al-Qaida se han convertido en un fenómeno cada vez más complejo, con una amplia gama internacionalmente diversa de partidarios y combatientes activos. Grupos afiliados siguen siendo actuando en algunas regiones del mundo y en muchos casos han logrado conjugar las cuestiones regionales y los intereses locales con el programa mundial de Al-Qaida con el fin de aumentar su atractivo. Al-Qaida y sus asociados colaboran para reconstruir las estructuras terroristas en Europa. Se corre el constante peligro de que ocurran actos individuales de terrorismo en ese escenario.

Tras un examen minucioso y un debate a fondo, el Comité ha transmitido al Consejo de Seguridad el duodécimo informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (véase S/2012/729), junto con la posición del Comité sobre las recomendaciones (véase S/2012/730). En el informe se aborda la cuestión de la evolución de la amenaza terrorista. El Comité ya ha recibido el decimotercer informe del Equipo de Vigilancia y comenzará en breve a examinar ese documento.

En vista de la constante amenaza de Al-Qaida y sus afiliados, es importante que los Estados miembros sigan realizando todos los esfuerzos posibles para aplicar plenamente las medidas enunciadas en la resolución 1989 (2011).

El Comité sigue comprometido a garantizar que la lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida sea dinámica y responda a la evolución de la amenaza. El Comité recuerda que sigue siendo responsabilidad de los Estados Miembros velar por que la lista de las personas y entidades a quienes se impusieron sanciones refleje con precisión la evolución de la amenaza de Al-Qaida, mediante la presentación, de manera oportuna, de solicitudes de inclusión y supresión de nombres de la lista. En ese sentido, el Comité también hace hincapié en que está dispuesto a recibir de los Estados los nombres de las personas y grupos asociados con Al-Qaida en la región del Sahel, particularmente en el norte de Malí, de conformidad con el párrafo 24 de la resolución 2056 (2012) y el párrafo 3 de la resolución 2071 (2012), que se tendrán en cuenta a la hora de examinar su inclusión en la lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida.

Las medidas adoptadas en virtud del Capítulo VII son vinculantes para todos los Estados Miembros, y el régimen de sanciones es más eficaz cuando los Estados están en condiciones de facilitar su aplicación. El Comité, junto con el Equipo de Vigilancia, sigue explorando las posibilidades de colaborar con los Estados Miembros para apoyar los esfuerzos relacionados con la aplicación.

En segundo lugar, en cuanto al mantenimiento y la actualización de la dinámica lista de sanciones, en la resolución 1989 (2011) se orienta al Comité que lleve a cabo procesos de examen sistemáticos y amplios de todo régimen de sanciones de las Naciones Unidas. Los distintos exámenes especializados y sistemáticos garantizan que la lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida sea un instrumento digno de crédito y eficaz en la lucha contra el terrorismo.

El Comité ha llevado a cabo tres exámenes especializados, tal como se establece en la resolución 1989 (2011). El Comité examinó las entradas en la lista de 34 personas presuntamente fallecidas y 55 entidades que según se informó han dejado de existir. El resultado del examen conllevó a que se suprimieran 12 nombres de la lista y se realizaran 24 enmiendas. Además, el Comité examinó 70 entradas de la lista que carecían de la información de identificación necesaria para garantizar la aplicación eficaz de las medidas de sanciones.

El Comité también ha completado su primera vuelta del llamado examen trienal, en el que se examinaron 18 nombres. Ese es un examen sistemático de todos los nombres que no se han examinado en tres o más años. Ello garantiza que ningún nombre se mantenga eternamente en la lista. Cada entrada es sometida a una evaluación periódica por parte del Comité para determinar si es apropiado mantenerla en la lista.

En tercer lugar están los procedimientos justos y claros. El régimen de sanciones se beneficia cada vez más de los procedimientos justos y claros. En vista de la prórroga del mandato del Comité el mes próximo, habrá una oportunidad para examinar los procedimientos, posiblemente explicarlos en detalle y hacerlos más transparentes.

La Oficina del Ombudsman sigue proporcionando un importante elemento de los procedimientos justos y claros al régimen de sanciones. La Oficina desempeña

un papel importante para ayudar al Comité a garantizar que la lista de personas designadas siga reflejando la actual amenaza de Al-Qaida. Desde su último informe, el Comité decidió suprimir de la lista a seis personas y una entidad sobre la base de los informes presentados por la Ombudsman. Además, el Comité está examinando tres amplios informes de la Ombudsman, mientras la Ombudsman tiene tres casos en la etapa de diálogo y otros seis en la etapa de recopilación de información.

En diciembre, el Consejo de Seguridad tendrá también que examinar el mandato de la Ombudsman. Esa será una oportunidad para continuar mejorando los procedimientos relacionados con el proceso de la Ombudsman. Entre las cuestiones que deben abordarse figuran las modalidades para el intercambio de información entre la Oficina del Ombudsman y los Estados Miembros. Se recomienda encarecidamente a los Estados miembros que brinden toda la información pertinente a la Ombudsman, incluida toda información confidencial pertinente, cuando proceda.

El 26 de julio, el Comité celebró una reunión con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Sr. Ben Emmerson, El Sr. Emmerson y el Comité intercambiaron puntos de vista sobre las cuestiones relativas a la equidad y la eficacia del proceso de la Ombudsman. El Sr. Emmerson desde entonces ha publicado un informe sobre su evaluación del proceso, que el Comité examinará minuciosamente. El Comité toma nota de las recomendaciones del Sr. Emmerson respecto de la utilización de las pruebas obtenidas bajo tortura, y se compromete a examinarla minuciosamente.

Quisiera añadir unas breves palabras a título nacional.

A principios de 2011, Alemania asumió la Presidencia del Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267, que abarca tanto a Al-Qaida como a los talibanes. En el momento en que Alemania asumió la Presidencia, existía la imperiosa necesidad de reformar el régimen de sanciones. Entre otras demandas, se hicieron llamamientos para fortalecer los elementos de las debidas garantías procesales. Los detractores hallaron insuficientes las medidas relativas a las personas y entidades que figuran en la lista. La aplicación de sanciones fue impugnada con éxito en distintos tribunales, siendo el más destacado la llamada causa Kadi, que se llevó en dos ocasiones al Tribunal Europeo de Justicia. La impugnación del régimen de sanciones amenazó con socavar la herramienta más importante con que cuenta el Consejo de Seguridad contra Al-Qaida. Estaba claro que había que responder con determinación.

En junio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), que fueron históricas en la política de sanciones de las Naciones Unidas. Fue especialmente importante la decisión que el Consejo de Seguridad incluyó en la resolución 1989 (2011) de fortalecer considerablemente el papel de la Ombudsman para el régimen de sanciones contra Al-Qaida. La Oficina del Ombudsman se creó en 2009 para ayudar al Comité de Sanciones a tramitar solicitudes de supresión de personas de la lista de sanciones. Las conclusiones de los informes de la Ombudsman sobre las solicitudes de supresión de nombres de la lista, anteriormente de carácter consultivo, pasaron a considerarse recomendaciones. El Comité de Sanciones solo puede desautorizar esas recomendaciones por consenso. Sin embargo, cualquier miembro del Comité tiene la facultad de plantear un caso al Consejo de Seguridad.

Estos procedimientos de examen han introducido un elemento de estado de derecho en el régimen de sanciones. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Sr. Ben Emmerson, nos ha recordado en su reciente informe que, al combatir el terrorismo, "el mandato del Ombudsman todavía no cumple la garantía orgánica de independencia objetiva respecto al Comité" (*A/67/396, párr.35*), pero consideramos que el proceso de la Ombudsman representa un progreso importante. Ha aumentado la credibilidad del régimen de sanciones y ayuda a garantizar que las sanciones se apliquen en todo el mundo.

El régimen de sanciones contra Al-Qaida debe prorrogarse en diciembre. Alemania y el grupo de países que tienen una opinión afín sobre las sanciones selectivas han preparado varias propuestas para seguir desarrollando y perfeccionando el régimen. Algunas de esas propuestas son fomentar la cooperación de los Estados con la Ombudsman para la recopilación de información; codificar la práctica de la Ombudsman y mejorar la transparencia tanto en los procedimientos como en las cuestiones de fondo, entre otras cosas haciendo público el Estado proponente y aclarando los criterios que se siguen para elaborar la lista. También recomendamos que se amplíe el mandato de la Ombudsman, que se le permita transmitir solicitudes de exenciones humanitarias y ayudar a las personas o entidades que se vean accidentalmente afectadas por el régimen de sanciones y que se impongan límites de tiempo para todas las entradas de la lista y para las mejoras

administrativas. Confío en que los miembros del Consejo de Seguridad debatirán seriamente sobre esas propuestas.

Antes de concluir, quisiera formular algunas observaciones sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Los intentos de agentes no estatales de obtener armas de destrucción en masa y material conexo son una de las amenazas más graves para la seguridad mundial. El Comité desempeña una función decisiva a la hora de abordar estas cuestiones. Mi país confiere gran importancia a la aplicación efectiva de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011). Acogemos satisfactoriamente la resolución 2055 (2012), que ha allanado el camino para aportar al Comité la asistencia de más expertos. Esperamos que el grupo de expertos vuelva a estar pronto plenamente operativo. En nuestra opinión, el suministro de asistencia canalizada a través del Comité sigue siendo una prioridad clave. Consideramos que la labor del Comité se beneficiaría de un enfoque incluso más exhaustivo y estructurado sobre la colaboración y la coordinación con otros agentes, como las organizaciones intergubernamentales y regionales, así como entidades no gubernamentales.

Alemania se compromete con la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Seguimos apoyando la labor del Comité facilitando el grupo de trabajo sobre vigilancia y aplicación. En abril de 2011, Alemania, junto con la Oficina de Asuntos de Desarme, organizó la primera conferencia en Wiesbaden, evento centrado explícitamente en las asociaciones de la industria internacional, regional y subregional con miras a encontrar la manera de promover el objetivo de la resolución 1540 (2004). Dado que el proceso de Wiesbaden sigue despertando interés entre varios sectores empresariales de muchas partes del mundo, actualmente, junto con las partes interesadas, estamos examinando el tipo de colaboración que se puede seguir desarrollando en esferas concretas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Wittig por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) por las exposiciones informativas que nos han ofrecido hoy. Valoramos la coordinación que hay entre los tres Comités y sus esfuerzos por promover una mayor transparencia y diálogo con los Estados Miembros en relación con sus respectivas esferas de trabajo.

Estamos de acuerdo con el Presidente del Comité sobre Al-Qaida en que la amenaza que el terrorismo mundial entraña para la paz y la seguridad internacionales es a la vez potente y grave. Es un fenómeno tan mundial que en las 306 entradas que actualmente contiene la lista de sanciones contra Al-Qaida figuran direcciones de personas y entidades en diferentes continentes. La diversidad de la compleja amenaza mundial del terrorismo, que evoluciona constantemente, ha cobrado nuevas formas. Por ejemplo, los extremistas han radicalizado a personas y grupos utilizando Internet y sitios web en varias partes del mundo.

En ese contexto, es importante velar por que la lista de personas objeto de sanciones refleje el carácter cambiante de la amenaza. Valoramos los esfuerzos del Comité por examinar de varias maneras aquellas entradas de la lista que corresponden a personas supuestamente fallecidas y entidades supuestamente desaparecidas. Todavía no se ha resuelto de manera satisfactoria el problema de la insuficiencia de datos identificativos para aplicar el régimen de sanciones de manera eficaz. Esperamos que los exámenes periódicos de esas entradas sirvan para agregar la información adecuada.

Las sanciones resultarán más eficaces si se aplican mediante procedimientos transparentes, justos y claros. La introducción de la figura del Ombudsman es un paso acertado en ese sentido. En lugar de poner en entredicho esa figura, deberíamos reforzarla para ampliar sus prerrogativas en relación con el proceso de elaboración de la lista. En vista del efecto patente que ha tenido la contribución positiva del Ombudsman, el Consejo debería introducir una figura similar en todos los demás regímenes de sanciones, para garantizar el debido proceso y la transparencia.

Las visitas del Equipo de Vigilancia y de los grupos de expertos a los Estados deberían utilizarse para promover la cooperación internacional y proporcionar asistencia técnica. Las exposiciones informativas y los informes posteriores a las visitas han servido para que el Comité pueda entender mejor las cuestiones que afrontan los Estados Miembros.

Sin embargo, el desafío más grave que afronta el régimen de sanciones es la litigación relativa a las personas que figuran en las listas de sanciones. Muchas personas y entidades que figuran en esas listas han incoado causas contra su inclusión en las listas en distintos tribunales del mundo, entre ellos paquistaníes. Se ha dado mucha publicidad a las decisiones de varios tribunales nacionales y regionales en contra del régimen de

sanciones. Todavía debemos determinar y constatar si los tribunales han quedado satisfechos con las medidas recientes del Comité, entre ellas la introducción de la figura del Ombudsman. Por lo tanto, las cuestiones relativas al debido proceso y a un recurso efectivo deben ser un elemento central de la labor del Comité.

La cooperación mundial contra el terrorismo ha dado buenos resultados. Las medidas decididas y colectivas que se han adoptado han desbaratado y frenado las intenciones violentas de los terroristas. Sin embargo, la respuesta antiterrorista inmediata y a corto plazo debe ir acompañada de una estrategia clara a largo plazo para lograr poner fin a la lacra del terrorismo. Parte de esa estrategia debe consistir en hacer frente a las causas subyacentes del terrorismo. Las actividades antiterroristas deben ajustarse al derecho internacional y deben respetar la soberanía de los Estados y los derechos humanos fundamentales.

Apoyamos las iniciativas del Comité contra el Terrorismo encaminadas a fomentar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Elogiamos al Comité por haber definido cuestiones temáticas tales como el papel de las autoridades centrales en el mejoramiento de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

Hemos observado el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). La cuestión relativa a la prohibición de la incitación a cometer actos terroristas es muy compleja. Debemos seguir prohibiendo e impidiendo la incitación a que se cometan dichos actos. Al mismo tiempo, no debemos perder de vista la necesidad de garantizar la libertad de expresión. Dicho esto, debe hacerse todo lo posible por combatir la incitación siguiendo el principio acordado de que el terrorismo y el extremismo no se pueden y no se deben asociar a ninguna religión, raza, origen étnico, fe, sistema de valores, cultura o sociedad.

La delegación del Pakistán agradece la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo dirigida a prestar asistencia técnica a los países que lo necesitan. Los seminarios de la Dirección Ejecutiva celebrados en varias regiones del mundo sobre temas concretos han sido de gran utilidad. El Pakistán ha estado participando regularmente en talleres regionales organizados por la Dirección Ejecutiva. Además, el Pakistán está programando celebrar en un futuro próximo el sexto taller regional sobre la lucha contra el terrorismo en Islamabad para agentes de policía, fiscales y magistrados de Asia Meridional.

El Pakistán aboga por los objetivos de desarme y no proliferación acordados mundialmente, incluidos los de la resolución 1540 (2004). El Comité 1540 desempeña una función complementaria de la de los regímenes establecidos por tratados y las organizaciones internacionales en el ámbito de las armas de destrucción en masa.

Es fundamental que todos los Estados tomen medidas efectivas para evitar que los agentes no estatales adquieran y utilicen materiales y armas de destrucción en masa, incluidos los medios para fabricarlas. Todos los Estados partes en tratados multilaterales con objetivos similares también deben cumplir sus obligaciones.

Desde 2004 el Pakistán ha presentado al Comité 1540 cuatro informes amplios sobre la aplicación, en los que se indican en forma detallada las medidas integrales legislativas, administrativas y organizativas adoptadas para promover los objetivos de no proliferación.

Hay que racionalizar y reformar la composición de los grupos de expertos de los Comités, ya que ahora la labor de estos Comités se centra principalmente en la asistencia y la consolidación de las capacidades. Resultaría útil ampliar y diversificar el grupo de expertos, en particular incluyendo expertos provenientes de países en desarrollo. Dicha iniciativa sería de gran ayuda para fomentar un entendimiento y una implicación aún mayores en estas cuestiones importantes por un gran número de Estados Miembros.

Para concluir, quisiera subrayar una vez más la naturaleza cambiante de los desafíos de la lucha contra el terrorismo y la utilidad de estas exposiciones informativas, gracias a las cuales se aumenta el grado de confianza de todos los Estados Miembros en los tres Comités. Los actos terroristas niegan e infringen el estado de derecho. La labor y los procedimientos del Comité contra el Terrorismo deben establecer las normas más elevadas de adhesión al estado de derecho. La eficacia de la aplicación de las tres resoluciones en las que trabajan los tres Comités puede aumentarse si se garantizan la transparencia, el debido proceso y los procedimientos justos y claros.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias —como Representante Permanente de la India— en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Deseo también expresar mi agradecimiento al Embajador de Sudáfrica, Sr. Baso Sangqu, y al Embajador de Alemania, Sr. Peter Wittig, por sus exposiciones informativas relativas a las actividades de los Comités del

Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004) y 1267 (1999). Con respecto a la información que presentaron al Consejo en esta reunión semestral, deseo rendirles un merecido homenaje por el liderazgo y el compromiso demostrado en la dirección de los respectivos comités.

Asimismo, apoyamos la labor emprendida por los tres Comités y los grupos de expertos que los asisten para garantizar una mayor coordinación, coherencia e interoperabilidad en la puesta en práctica de sus respectivos mandatos. También apoyamos el fomento de una mayor transparencia y un mayor diálogo con los Estados Miembros con el fin de determinar cuáles son sus necesidades y responder de forma apropiada a sus solicitudes de asistencia.

El Comité contra el Terrorismo, establecido hace más de un decenio, sigue siendo un mecanismo indispensable al servicio de nuestras medidas para combatir el terrorismo. Marruecos apoya la orientación general del Comité contra el Terrorismo, cuyo objetivo es consolidar un enfoque estratégico y transparente y reforzar la facilitación y coordinación de la provisión de asistencia técnica para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en su lucha contra el terrorismo. Asimismo, respaldamos la intención del Comité de estudiar la posibilidad de colaborar con la Unión Interparlamentaria. El apoyo de los parlamentarios a los esfuerzos realizados por los gobiernos y su interacción con la sociedad civil y los ciudadanos son elementos fundamentales para consolidar nuestro compromiso común de combatir el terrorismo.

Además, acogemos con agrado la celebración de talleres regionales y transregionales encaminados a consolidar las capacidades de los Estados Miembros en la puesta en práctica de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). También acogemos con satisfacción la celebración de los talleres sobre la consolidación de las capacidades de los países del Magreb y del Sahel con el fin de combatir eficazmente la amenaza terrorista y las actividades conexas.

Sr. Presidente: En ese contexto, y como usted ha destacado, el pasado julio Marruecos acogió un taller regional para los países del Magreb y el Sahel sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). El taller permitió a los representantes del Gobierno y de la sociedad civil debatir ampliamente acerca de sus respectivas experiencias en la lucha contra el extremismo y en la promoción de la tolerancia y la coexistencia pacífica.

Marruecos sigue convencido de que las medidas tomadas individualmente por los países del Magreb y el Sahel deben ir acompañadas de un diálogo continuo y una acción concertada, coordinada e inclusiva en la que participen todos los países de la región. A este respecto, consideramos que, dadas las preocupaciones expresadas por los miembros del Consejo en anteriores reuniones sobre la situación crítica en la región del Sahel, el Comité contra el Terrorismo y los Comités 1267 y 1540 deben prestar especial atención a esa región, que ha experimentado recientemente un aumento no solo de la frecuencia sino también del grado de sofisticación de los actos terroristas cometidos por grupos que actúan en zonas vulnerables desde las perspectivas política, económica, social y medioambiental.

Marruecos mantiene su compromiso de apoyar todas las medidas concretas del Consejo, junto con los países de la región, destinadas a combatir la amenaza terrorista que cada vez se vuelve más real y presente.

El régimen de sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) supone uno de los instrumentos más eficaces de la lucha contra el terrorismo y continúa simbolizando nuestra determinación colectiva de hacer frente a la amenaza de Al-Qaida y de las entidades asociadas a esta. Seguiremos instando a aumentar la cooperación con los Estados Miembros con el fin de ayudarlos a cumplir sus obligaciones en virtud del régimen de sanciones, teniendo en cuenta en la medida de lo posible el contexto específico de cada región y los problemas propios de cada uno de los países que la componen.

El examen periódico del procedimiento para incorporar nombres a la lista sigue siendo un instrumento importante para continuar mejorando la exactitud de la información relativa a las personas y las entidades incluidas en ella. La conclusión de tres exámenes relativos a personas que supuestamente habían muerto, de entidades que supuestamente habían dejado de existir y de entradas en las que la información era insuficiente deben alentarnos a esforzarnos aún más por ayudar a los Estados Miembros a aplicar el régimen de sanciones y mantener la eficacia y la credibilidad de la lista. Ese ejercicio debe proseguirse con la misma perseverancia y disciplina, a fin de adaptarlo a la nueva amenaza y a los cambios significativos en el *modus operandi* de los grupos terroristas. En ese sentido, rendimos homenaje a la Ombudsman, Sra. Kimberley Prost, por su dedicación y su labor y le aseguramos nuestro apoyo mientras siga desempeñando su mandato.

La reforma en curso de los procedimientos del Comité para hacerlo más equitativo y transparente sigue

siendo un objetivo estratégico y continúa despertando el interés y la movilización de todos los miembros del Comité. En el contexto de las próximas consultas sobre la prórroga del mandato de la Ombudsman, estamos dispuestos a estudiar toda propuesta que pueda contribuir a lograr progresos significativos en el logro de ese objetivo.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Marruecos, que ha presentado un informe inicial e información adicional, acoge con agrado la labor del Comité y elogia su papel en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y al impedir que los agentes no estatales las adquieran. En ese sentido, quisiéramos subrayar la importancia de fortalecer las actividades relacionadas con la asistencia y la cooperación internacionales con el fin de satisfacer las necesidades de los Estados. Las directrices establecidas por el Comité deben servir de base para el diálogo con los Estados Miembros, a fin de determinar las deficiencias y dificultades en la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011).

Nos agrada sobremanera la contribución del grupo de expertos del Comité a numerosas actividades y subrayamos que dicha participación debe seguir sobre la base de sus mandatos respectivos y con pleno respeto de la realidad internacional.

Para concluir, quisiera reafirmar que, independientemente del contexto o de la zona en cuestión al luchar contra el flagelo del terrorismo, Marruecos seguirá siendo un asociado activo y comprometido de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto con miras a hacer frente a ese desafío y sus consecuencias.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias a usted y a los Embajadores Sangqu y Wittig por sus respectivas exposiciones informativas. Asimismo, lo felicito por su liderazgo como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y del Comité de Sanciones contra Al-Qaida.

Durante el último período sobre el que se informa, el Comité contra el Terrorismo siguió trabajando en pro de la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) y llevó a cabo una importante labor en ese sentido. Con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité estudia actualmente la forma de mejorar la labor relacionada con las evaluaciones preliminares de la aplicación y, próximamente, celebrará una reunión especial sobre la prevención y la supresión de la financiación del terrorismo. China acoge con agrado esos hechos. Apoyamos las diversas iniciativas del Comité contra el Terrorismo, como la organización de seminarios regionales y actividades apropiadas para la prestación de asistencia técnica a través de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Esperamos que el Comité siga participando en el diálogo con los Estados Miembros y los ayude a fortalecer su capacidad de lucha contra el terrorismo.

China apoya la labor íntegra y constante del Comité 1540 para alcanzar los objetivos de la resolución 1540 (2004) de manera amplia, equilibrada y eficaz, y ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones pertinentes. Esperamos que el Comité lleve a cabo con éxito su segundo examen anual. Estamos satisfechos con la creación del grupo de expertos y damos la bienvenida a los expertos que han asumido su cargo. China está dispuesta a participar activamente junto con otras partes en la labor del Comité para promover el programa internacional de no proliferación.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida ha seguido fortaleciendo su labor relativa a la inclusión de nombres en la lista de sanciones, su supresión y la actualización de la misma, y ha desplegado grandes esfuerzos para aplicar de modo exhaustivo las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011). China considera positivos los esfuerzos del Comité para actualizar periódicamente la lista de sanciones, de acuerdo con lo dispuesto, y para fortalecer su diálogo con los Estados Miembros. China acoge con beneplácito el apoyo brindado al Comité por el Equipo de Vigilancia y toma conocimiento de la labor realizada por la Oficina de la Ombudsman para salvaguardar la imparcialidad y la transparencia del régimen de sanciones. Esperamos que los Estados Miembros cooperen activamente con el Comité a fin de preservar la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

El terrorismo es un flagelo común que la comunidad internacional afronta. Como víctima, China se opone al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como a la práctica de dobles raseros en relación con la lucha contra el terrorismo. China apoya a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad en el desempeño de un papel de liderazgo en la lucha contra el terrorismo internacional, incluido el fortalecimiento de la cooperación entre los distintos órganos.

Esperamos que la comunidad internacional siga cooperando en nuestros esfuerzos conjuntos por prevenir el terrorismo y luchar contra él.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera agradecer a usted y a los Embajadores

Baso Sangqu y Peter Wittig los detallados y completos informes que nos han presentado en su calidad de Presidentes de los Comités que ocupan la atención del Consejo en el día de hoy.

El terrorismo en todas sus formas y la proliferación de armas de destrucción en masa, aunados al peligro que representa que ellas caigan en manos de actores armados no estatales y terroristas, siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por ello es tan necesaria la colaboración estrecha y eficaz entre los Comités establecidos en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, la resolución 1540 (2004), y las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, así como sus respectivos grupos de expertos.

Damos la bienvenida a las actividades de divulgación llevadas a cabo por esos Comités y sus grupos de expertos que, dentro de sus respectivos mandatos, han contribuido a intensificar la cooperación con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales; optimizar el intercambio de información e incrementar su nivel de participación en reuniones conjuntas y de representación recíproca cuando ello sea requerido.

El fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados para enfrentar nuevos retos en la lucha contra el terrorismo sigue siendo una de las principales preocupaciones, en particular frente a los avances tecnológicos y el uso que hacen de estos los actores no estatales y los terroristas. Es en estas circunstancias que se observa el papel relevante y decisivo que pueden jugar los Comités y sus grupos de expertos en el asesoramiento a los Estados. Teniendo en cuenta los roles distintos pero complementarios de los Comités y de sus grupos de expertos, su coordinación y participación conjunta deberá contribuir a fomentar la cooperación entre estos y en su interior, y servir para promover la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Para lograr el estricto cumplimiento de la resolución 1989 (2011), es importante mejorar la calidad de la información que suministran los Estados Miembros al proponer la inclusión, el mantenimiento o el retiro de un nombre de persona o entidad de la lista. Consideramos de vital importancia, para el respeto del debido proceso y la transparencia del Comité, que se cumplan los criterios de designación establecidos y acordados en el párrafo 4 de la resolución 1989 (2011).

Como lo hemos manifestado en oportunidades anteriores, para lograr la implementación efectiva de las sanciones, el Comité debe seguir desarrollando estrategias que faciliten la prestación de asistencia técnica y cooperación a los Estados Miembros. Son positivos los avances que se han dado en la actualización y el dinamismo de la lista. Sin embargo, es preciso continuar fortaleciendo áreas como la observancia de los procedimientos y el respeto de los plazos establecidos en la resolución.

Reconocemos la importante contribución de la Oficina del Ombudsman. Creemos que es necesario continuar fortaleciendo sus funciones y capacidades para garantizar el respeto del debido proceso. De cara a la renovación del mandato de la Oficina en diciembre próximo, es importante avanzar en aspectos como la comunicación y la provisión de información por parte de los Estados, incluida la información de carácter confidencial, y en la aprobación de un mandato permanente. Este mecanismo debería extenderse a todos los comités de sanciones.

Damos la bienvenida a la reunión especial del Comité contra el Terrorismo que se llevará a cabo el 20 de noviembre. Para Colombia, la prevención y la supresión del financiamiento del terrorismo es un tema de especial relevancia, por lo que contribuiremos de manera constructiva al debate. Mi delegación destaca la labor que el Comité contra el Terrorismo viene desarrollando en la promoción y la facilitación de la implementación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010). El Comité, a través de su Dirección Ejecutiva, ha trabajado constantemente en el desarrollo de herramientas de análisis para monitorear y evaluar los progresos en la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Nos satisface mucho que el Comité haya acordado dos herramientas de evaluación: la visión general de la evaluación de la aplicación y el estudio sobre los detalles de la aplicación.

La proliferación de todo tipo de armas de destrucción en masa, sus medios vectores y materiales conexos, así como el riesgo de que estas caigan en manos de actores armados no estatales y terroristas, sigue constituyendo una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por ello, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de expertos desempeñan un papel fundamental en el apoyo a los Estados Miembros para cumplir plenamente sus obligaciones y para que respeten sus compromisos en relación con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

A través de su papel de coordinación y facilitación de la asistencia y la cooperación, el Comité

establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de expertos contribuyen al fortalecimiento de la capacidad nacional y la promoción del intercambio de mejores prácticas y ponen en contacto a los Estados Miembros para determinar qué ofertas permitirían atender a qué solicitudes de asistencia. En este contexto, consideramos de la mayor importancia tener en cuenta a las organizaciones regionales, ya que ellas juegan un papel decisivo en razón a su cercanía y comprensión de las realidades de los países que las conforman. Colombia valora los esfuerzos que se adelantan a nivel regional, subregional e internacional para reforzar la implementación de la resolución 1540 (2004). Por ello ha realizado varias reuniones y talleres orientados al fortalecimiento de las capacidades nacionales.

Colombia reitera su compromiso con la lucha contra el terrorismo en todas sus manifestaciones, cualquiera que sean su motivación y sus autores, y considera que la aplicación efectiva de las resoluciones que nos ocupan hoy es un compromiso ineludible, y que una coordinación eficaz facilitará a los Estados Miembros el cumplimiento de sus compromisos en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Bertoux (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresar el agradecimiento de Francia a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), así como a usted y a los representantes de Sudáfrica y de Alemania. En los dos últimos años, ustedes tres nos han demostrado su firme compromiso, lo cual acogemos con beneplácito.

Deseo adherirme a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

La amenaza relativa a Al-Qaida no ha desaparecido con la muerte de Osama Bin Laden. Ha evolucionado y se ha regionalizado, pero, indudablemente, siempre está presente. A fin de encarar esa realidad, el Comité de sanciones contra Al-Qaida desempeña un papel indispensable. Sus decisiones, que deben aplicarse de manera universal, son una barrera esencial contra esa amenaza. Para que el sistema siga siendo eficaz, existen varios aspectos clave.

En primer lugar, las listas de sanciones deben seguir la evolución de la amenaza. Por consiguiente, su actualización es fundamental, y, por ello, alentamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que sigan presentando al Comité solicitudes de inclusión en la lista a fin de que esta pueda reflejar de la mejor manera posible el estado de la amenaza. Con ese espíritu, el Consejo ha solicitado la aprobación de sanciones contra Al-Qaida en Malí.

Por otra parte, para que la lista sea fidedigna, el sistema para sacar de la lista algunos de los nombres que en ella figuran debe ser imparcial y exacto. En particular, en los procesos a tal efecto se deben respetar las libertades fundamentales de las personas que figuran en la lista. Al crear y fortalecer el mandato de la Ombudsman, las últimas resoluciones han permitido mejorar las garantías procesales. La próxima revisión de la resolución 1989 (2011) debe constituir una oportunidad para que sigamos obrando de manera consecuente.

Francia asigna particular importancia a la labor que realiza el Comité contra el Terrorismo con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, en particular, su función de concienciación. En ese sentido, nos complace que el 20 de noviembre se vaya a celebrar una reunión especial del Comité para deliberar sobre la lucha contra la financiación del terrorismo. Ese tema, destacado en la resolución 1373 (2001), es una parte crucial de toda estrategia contra el terrorismo. El evento nos permitirá, entre otras cosas, aplicar las mejores prácticas resultantes de las recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales en materia de lucha contra la financiación del terrorismo. Quisiéramos que el Comité siga organizando reuniones especiales, y quisiéramos que se garantizara que la reunión que se celebrará el año próximo se centrará en las fronteras permeables, cuestión que ya ha sido abordada en el Comité.

También quisiera encomiar los esfuerzos que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para celebrar numerosos seminarios regionales sobre importantes temas relacionados con la lucha contra el terrorismo, como la gestión de las fronteras, los procedimientos judiciales en relación con el terrorismo y la congelación de activos, así como la consolidación de la capacidad. Es fundamental que los Estados más vulnerables gocen del apoyo constante de la comunidad internacional.

Habida cuenta de la situación actual en cuanto a las menazas terroristas es necesario fortalecer los programas de consolidación de las capacidades para los países del Sahel. También quisiera recordar al Consejo que el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, ha analizado en profundidad la forma en que los Estados Miembros aplican las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad gracias a evaluaciones preliminares. El trabajo de revisión de este instrumento se lleva a cabo desde hace algunos meses para mejorarlo, y quisiéramos encomiar los esfuerzos que se realizan en

esa esfera. Esperamos que el nuevo formato para el instrumento pronto esté disponible y operativo.

El terrorismo nuclear, radiológico, biológico y químico sigue siendo una de las principales amenazas para nuestra seguridad. La posibilidad de que armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales o terroristas es un verdadero peligro que nos concierne a todos. En vista de que en julio el régimen de Bashar Al-Assad confirmó la presencia de armas químicas en Siria, nos preocupa profundamente la seguridad de esos arsenales y el riesgo de una proliferación descontrolada, que sería catastrófica para la estabilidad de la región.

La resolución 1540 (2004) es decisiva para evitar correr dichos riesgos. Como señalara el representante de Sudáfrica en su declaración, desde la aprobación de la resolución, en 2004, se han logrado progresos importantes. Actualmente, la mayoría de los Estados ha adoptado medidas para aplicar sus disposiciones, y en las Naciones Unidas y en otros lugares se apoya la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Con la aprobación de la resolución 1977 (2011), complementada recientemente por la resolución 2055 (2012), el Consejo dotó al Comité de los medios para desempeñar su mandato con mayor eficacia, en particular creando un grupo de nueve expertos encargados de apoyar al Comité en sus actividades cada vez más numerosas.

Aún queda mucho por hacer. Todavía no se han aplicado plenamente numerosas disposiciones, tales como la disposición sobre la definición por el Comité de las prioridades concretas para su labor, el intercambio de buenas prácticas o el fortalecimiento de la cooperación entre el Comité y otras organizaciones, en particular en la esfera de la asistencia. Como bien sabe el Consejo, mi país coordina el grupo de trabajo sobre esta cuestión, y me complace que se haya intensificado el diálogo en esta esfera con el Grupo de Trabajo sobre la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho.

La lucha contra el terrorismo debe ser coordinada. Es fundamental trabajar para fortalecer y coordinar los comités de las Naciones Unidas. También confiamos profundamente en el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para encargarse de dicha coordinación. Por último, apoyamos la recomendación del Secretario General de crear un puesto de coordinador de las Naciones Unidas de la lucha contra el terrorismo. Esperamos sinceramente que dicho puesto se cree en breve. Nos permitiría fortalecer la coherencia y la visibilidad de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a los Embajadores Hardeep Singh Puri, Baso Sangqu y Peter Wittig por sus exposiciones informativas. Deseo expresar nuestro sincero agradecimiento por el excelente liderazgo de los Comités del Consejo de Seguridad que cuentan con mandatos de lucha contra el terrorismo. Con su sabiduría, su profesionalidad y su dedicación, han venido realizando una labor excelente en los últimos dos años. Les deseo toda clase de éxitos en sus emprendimientos futuros.

Debido a su naturaleza cambiante, el terrorismo es una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales, así como para la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo social y económico de todos los Estados. Si bien la comunidad internacional ha logrado resultados notables en materia de lucha contra el terrorismo, aún queda mucho por hacer para prevenir y combatir ese flagelo. Hoy, en momentos en que el mundo sigue sufriendo la amenaza del terrorismo y cuando la magnitud y la frecuencia de los actos terroristas aún atentan contra el bienestar de todas las sociedades, el papel de los tres Comités del Consejo de Seguridad, dotados de mandatos para combatir el terrorismo, sigue siendo tan importante como siempre.

Azerbaiyán apoya firmemente la cooperación estrecha y la coordinación eficaz entre los tres comités y sus grupos de expertos. El Consejo ha insistido reiteradamente en la necesidad de ampliar la coordinación entre ellos. El intercambio de información, unido a las actividades de divulgación y las visitas a los países, la coordinación de las actividades con las organizaciones internacionales y regionales y las reuniones y representaciones conjuntas, constituyen un importante instrumento de los comités que beneficia los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, nos complace observar que en algunas esferas se ha registrado un aumento de la cooperación entre los grupos de expertos.

La falta de una capacidad adecuada para la lucha contra el terrorismo es un problema constante que debe seguir siendo objeto de los esfuerzos de las Naciones Unidas en su lucha contra el terrorismo. Lógicamente, considerando los requerimientos particulares de los donantes y el tiempo que toma el proceso, no todas las solicitudes de asistencia pueden recibir una respuesta adecuada. Tomando en cuenta la naturaleza cambiante del terrorismo y las situaciones de seguridad relacionadas con ese fenómeno, las necesidades individuales de los Estados, al igual que su capacidad para cumplir con eficacia las obligaciones que les impone la lucha contra el terrorismo,

pueden variar. Las Naciones Unidas siempre están dispuestas a prestar asistencia a los Estados Miembros, pero también es esencial que dichos Estados fortalezcan su cooperación mutua en el fomento de la capacidad.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), deseo reiterar la extraordinaria importancia de que los Estados Miembros apliquen plenamente las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), y, en ese sentido, hago hincapié en la función esencial que cumplen el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en la promoción y facilitación de la aplicación de esas resoluciones. Con sus amplios conocimientos y sus diversos instrumentos, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo es la espina dorsal de las actividades que en general realiza el Comité, además de ser un mecanismo peculiar que provee a los Estados Miembros de oportunidades para fortalecer sus capacidades en la lucha contra el terrorismo. La estrecha interacción de la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros es un requisito previo para la eficacia de la labor del Comité y la plena aplicación de los compromisos contraídos en la lucha contra el terrorismo. Deseo encomiar la ardua labor que desplegó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la conclusión de la revisión de los instrumentos para la evaluación de la aplicación. El proceso de evaluación revisado no solo garantiza la transparencia, coherencia y objetividad del proceso recapitulativo del Comité sino que también amplía en muchos ámbitos la cooperación entre el Comité y los Estados Miembros.

Pasamos ahora al Comité del Consejo de Seguridad dimananate de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y los talaibanes y personas asociadas. Al-Qaida es un movimiento terrorista mundial que sigue constituyendo una grave amenaza a la paz y la seguridad, aun cuando atraviesa un complejo proceso de transición y carece de un liderazgo central fuerte. La fuerza e importancia de sus afiliados regionales y nacionales ha aumentado. Al-Qaida ha cambiado y ahora centra más su atención en las cuestiones locales, y de ese modo se ha hecho más complicado encararlo.

Con este telón de fondo es preciso garantizar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1989 (2011), a fin de contrarrestar, con éxito y de manera oportuna, las amenaza que plantean Al-Qaida y sus afiliados. Hacemos hincapié en el papel que desempeña el Equipo de Vigilancia en la elevación del nivel de conciencia en lo que respecta al régimen de sanciones y en su contribución a la conclusión del resumen de los motivos para todas las inclusiones en la lista de Al-Qaida, así como a la realización de las correcciones apropiadas a la lista. La puesta en práctica de un procedimiento imparcial y claro de inclusión y supresión de nombres en la lista ha establecido bases firmes para luchar con éxito contra las nuevas amenazas. Por esas razones, el Comité debe seguir teniendo debidamente en cuenta las solicitudes y recomendaciones para incluir nombres en la lista. En ese sentido, reafirmamos la importancia de la Oficina del Ombudsman como un elemento esencial de imparcialidad en la aplicación del régimen de sanciones.

Azerbaiyán agradece profundamente las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en particular su estrecha interacción con los Estados Miembros. Es esencial que el Comité, con el apoyo de su grupo de expertos, siga colaborando constructivamente con los Estados Miembros a fin de aumentar el número de informes sobre la aplicación. Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2055 (2012) y esperamos que la ampliación del grupo de expertos sea una contribución positiva al mejoramiento de la capacidad del Comité 1540 para evitar, entre otras cosas, que agentes no estatales puedan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Encomiamos también a los Estados Miembros que recientemente organizaron varios encuentros importantes que se centraron en la promoción de los objetivos de la resolución 1540 (2004), así como en el fomento de la capacidad y la asistencia.

En las zonas de conflicto armado, sobre todo en los territorios bajo ocupación militar, a menudo se crean condiciones favorables para las actividades de terroristas y otros agentes no estatales. La acumulación de una gran cantidad de armas y municiones en esos lugares fuera del control internacional y el riesgo de la proliferación de las armas de destrucción en masa y de materiales conexos al alcance de agentes no estatales constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Ello requiere que todos los Estados cumplan estrictamente sus respectivos compromisos y fortalezcan la cooperación entre sí, a fin de encarar con eficacia esos desafíos.

La guerra contra el terrorismo no debe utilizarse como pretexto para atacar a ninguna religión o cultura en particular. Es vital realizar esfuerzos conjuntos y dialogar para contrarrestar las manifestaciones difamatorias y las apreciaciones falsas. La interacción constructiva entre diferentes culturas y religiones, incluso

en el marco de iniciativas como la cultura de paz y la Alianza de Civilizaciones, debe seguir cumpliendo un papel especial como contribución a la paz y al entendimiento mutuo y, de ese modo, a la aplicación eficiente de medidas contra el terrorismo.

Sr. Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme agradecer a los Presidentes del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004), Embajadores Witting, Singh Puri y Sangqu, sus exhaustivas exposiciones informativas del día de hoy y su eficaz conducción de esos comités.

Es importante recordar por qué nos reunimos en estas sesiones periódicas. La amenaza que el terrorismo y la proliferación constituyen a la paz y la seguridad internacionales sigue siendo significativa. Los trescomités cuya labor examinamos hoy se encuentran en la primera línea de la labor que realizan las Naciones Unidas para hacer frente a esas amenazas. Sin embargo, los trabajos de los comités serán tan eficaces como lo sean las acciones que emprendan los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones. Por consiguiente, debemos redoblar la cooperación con los Estados Miembros para que esas peligrosas personas y entidades vean sus activos congelados y sus movimientos restringidos, para que los Estados trabajen mancomunadamente a fin de hacer más impermeables sus fronteras y más estrictos los controles a la importación y exportación, y para promulgar leyes que permitan enjuiciar a quienes lleven a cabo actos de terrorismo o apoyen tales actos. Solo así podemos garantizar el éxito de la lucha contra el terrorismo y evitar el próximo ataque, ya sea en Mumbai, Peshawar, Londres o en nuestra ciudad sede, Nueva York.

En los últimos años hemos visto desarrollarse el sistema de Ombudsman como parte del régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra Al-Qaida. Ese desarrollo ha sido notablemente exitoso. Acogemos con beneplácito la conclusión a la que arribó la Ombudsman en su cuarto informe al Consejo de Seguridad, de que el proceso "ha funcionado de conformidad con los principios fundamentales de un proceso justo para el cual se diseñó" (*S/2012/590, párr. 30*). El Reino Unido agradece a Kimberley Prost la manera ejemplar en que cumple su mandato. Seguiremos colaborando con los miembros del Comité de sanciones, la Ombudsman y otras partes interesadas para examinar nuevas ampliaciones del proceso de la Ombudsman. Redoblaremos nuestros esfuerzos para mejorar aún más la aplicación y la eficacia del régimen.

El Reino Unido rinde tributo a la excelente labor que sistemáticamente ha desplegado el Equipo de Vigilancia de las sanciones. Con su trabajo el Equipo ha hecho una importante contribución a nuestra comprensión de la amenaza, ha prestado asistencia con eficacia a los países afectados y ha ayudado a establecer el marco en el que funciona el Comité de Sanciones contra Al-Qaida.

La tercera revisión bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo fue un recordatorio de que toda la comunidad internacional y cada componente del sistema de las Naciones Unidas deben trabajar de consuno para hacer frente a este desafío.

El Comité también ha trabajado activamente con la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo para mejorar su comunicación con los Estados. Es esencial entender claramente los progresos de acuerdo con los parámetros de referencia fijados por el Comité para determinar qué más se debe hacer para prestar asistencia a los Estados que la necesitan. Aguardamos con interés la próxima reunión especial sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, que tendrá lugar la próxima semana.

La amenaza de que los terroristas puedan adquirir armas de destrucción en masa ha sido motivo de creciente preocupación para la comunidad internacional en el último decenio. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad representa la decisión de la comunidad internacional de poner fin a la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. No obstante, la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) exige el compromiso y la cooperación de todos los Estados. El Reino Unido alienta a todos los Estados a que informen acerca de sus esfuerzos al Comité 1540. Los informes nacionales al Comité tienen efectos directos en los terroristas, que quizá estén tratando de obtener armas de destrucción en masa. También tiene efectos positivos para la seguridad de los Estados mediante una mejor gestión de fronteras, una legislación mejorada y controles más seguros de los materiales peligrosos. Alentamos a los Estados a que consideren la presentación de informes nacionales al Comité 1540 como una manera eficaz de mejorar la seguridad nacional y mundial. El Comité, con el apoyo del nuevo grupo de expertos, está en condiciones de proporcionar asistencia y asesoramiento de expertos.

Por último, quisiera decirles a los tres Presidentes que, debido a la naturaleza cambiante del terrorismo y de la proliferación, la labor de sus tres Comités nunca termina por completo. A medida que las amenazas evolucionan,

tenemos que ajustarnos y adaptarnos. La labor de los Estados, con el respaldo y la guía de los tres Comités de lucha contra el terrorismo y la proliferación, reviste fundamental importancia. Ahora que se acercan al final de sus mandatos respectivos al frente de estos importantes Comités contra el terrorismo y sobre la no proliferación, pueden enorgullecerse de haber dirigido esa labor.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Sr. Presidente: Quisiera, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu por sus exposiciones informativas y por la gran capacidad y esmero con que dirigen los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad bajo su respectiva incumbencia.

Estas sesiones conjuntas son muy útiles para examinar las amenazas terroristas desde una óptica más amplia. Asimismo, contribuyen con el fortalecimiento de la coordinación y coherencia de las actividades en el sistema.

Este año, se llevó a cabo en la Asamblea General la tercera revisión de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Este ejercicio reafirmó que todos tenemos un mismo objetivo y la especial importancia de que los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad continúen cooperando estrechamente con el Equipo Especial de Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus grupos de trabajo.

Pasando a la labor del Comité 1267 (1999), acogemos con satisfacción las mejoras del Comité en cuanto a las garantías procesales y al examen de las solicitudes de inclusión y exclusión de la Lista. No obstante, este es un objetivo en curso y aún queda mucho por hacer. Confiamos en que encontraremos un camino que armonice los procesos políticos con las normas jurídicas. Aguardamos con interés las próximas negociaciones de renovación del mandato del Comité, que presentarán una oportunidad para mejorar y fortalecer la credibilidad del régimen de sanciones.

Esto me lleva al trabajo de la Ombudsman, a quien felicitamos y expresamos toda nuestra admiración y respeto por el grado de independencia, profesionalismo y valor con que desempeña su trabajo. Complacidos con esta experiencia, estamos interesados en propuestas concretas para fortalecer su mandato. Vemos con buenos ojos el documento preparado por algunas delegaciones, dirigido al Consejo en el documento S/2012/805. De particular interés para nosotros sería ampliar el mandato de la Ombudsman para que abarque todos los Comités de sanciones, asimismo, para que tenga mayor acceso a las informaciones sobre las causas que han llevado a añadir una persona o institución a la lista.

Por otro lado, queremos acoger con beneplácito franco y extenso que el Comité sostuvo con el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sr. Ben Emerson, sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Las recomendaciones de su informe están siendo examinadas cuidadosamente, pero ciertamente complementarán nuestras deliberaciones para fortalecer el mandato de la Ombudsman.

En relación con el Comité contra el Terrorismo, consideramos que para seguir progresando, hay que continuar con el sistema de evaluaciones preliminares de la aplicación de la resolución 1373 (2001). Tenemos ahora una versión revisada, que facilitará nuestro trabajo y contribuirá a reducir la “fatiga de informes”, que muchos de los Estados Miembros enfrentan. Además, permitirá un registro más preciso de la información presentada para su evaluación y seguimiento.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo merece especial mención por su contribución a los Estados, ayudándolos a mantenerse al día con la evolución de los riesgos y las amenazas generadas por actos terroristas, asimismo, con la identificación de lagunas y deficiencias en la aplicación de las obligaciones resultantes de la resolución 1373 (2001) y 1624 (2005) y proponiendo nuevos medios prácticos para aplicar a cabalidad dicha resolución.

Asimismo, alentamos a la Dirección Ejecutiva a seguir realizando actividades de fomento de la capacidad y proponiendo mecanismos de asistencia técnica a los países que lo soliciten. De particular importancia es la necesidad de un mayor énfasis en las condiciones que propician la existencia y propagación del terrorismo. Consideramos que la eficacia de nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo se relaciona con nuestra capacidad para afrontar con éxito las condiciones económicas, sociales y políticas, que muchas veces alimentan ese fenómeno.

Pasando a la cuestión de la no proliferación, encomiamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la labor que ha realizado, en particular en materia de prestación de asistencia, cooperación y actividades de divulgación. Consideramos que el Comité y su grupo de expertos deben continuar promoviendo la mayor intensificación de las actividades de la comunidad internacional, a fin de luchar contra los riesgos y las amenazas de la proliferación. Asimismo, consideramos que el Comité debe continuar trabajando tanto como sea posible, en estrecha cooperación con las demás organizaciones internacionales, como el Organismo

Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, entre otras, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

Tomamos nota del programa de trabajo del Comité, y acogemos con beneplácito las medidas encaminadas a que la labor del Comité sea más sistemática.

Acogemos con beneplácito en particular el énfasis en la cooperación del Comité con las organizaciones internacionales, incluidos los comités del Consejo de Seguridad establecidos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001). Consideramos que es importante que continúen esos esfuerzos.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha demostrado ser un mecanismo indispensable para ampliar el apoyo y la asistencia que se brinda a los Estados Miembros para fomentar y seguir desarrollando su capacidad de hacer frente a dichas amenazas. Guatemala reconoce y celebra esa labor. También en la esfera de la asistencia y la capacitación, acogemos con beneplácito la organización de varios talleres regionales, seminarios y mesas redondas por parte de varios Estados Miembros.

En cuanto al papel que el Grupo de Expertos del Comité 1540 desempeña, consideramos de suma importancia su labor tal como lo establece la resolución 1977 (2011). Sin el apoyo que brindan estos expertos a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, les sería difícil a muchos de ellos establecer planes de acción, presentar informes nacionales y avanzar en las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, nos complace que se haya resuelto la cuestión de la selección de expertos con la aprobación de la resolución 2055 (2012), de junio pasado. Seis de ellos se encuentran ya en funciones y esperamos que los tres restantes asuman pronto sus funciones.

Sobre el particular, reiteramos nuestra posición sobre los criterios para la selección de expertos en virtud de la resolución 1977 (2011), particularmente el respeto del principio de la amplia representación geográfica, el cual responde al interés legítimo de la comunidad internacional por el equilibrio y por una representación justa. La resolución 1977 (2011) es clara en los criterios sobre los cuales se basa la selección de expertos. Darle cumplimiento es un factor importante para que el Comité 1540 conserve su legitimidad.

Para terminar, en el último decenio el papel desempeñado por el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo ha aumentado y ha evolucionado rápidamente. Guatemala confía en que los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad continuarán fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y ayudándolos a superar los obstáculos a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. Los Representantes Permanentes de Alemania, la India y Sudáfrica, además de contar con nuestro reconocimiento, pueden contar también con nuestro pleno apoyo a esa labor.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos a los Representantes Permanentes de Alemania, la India y Sudáfrica sus exposiciones informativas sobre la labor de los comités subsidiarios del Consejo.

A pesar de los grandes esfuerzos de la comunidad internacional, el terrorismo sigue siendo una de las principales amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Nos los recuerdan los interminables ataques terroristas ocurridos en el Oriente Medio, el Sáhara y el Sahel, que cobran la vida de personas inocentes a diario, entre ellas niños. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente del lugar donde ocurran los actos de terrorismo, ya sea en Libia, Siria, el Iraq, el Afganistán o cualquier otro lugar.

Además, esperamos que nuestros asociados condenen también inequívocamente ese flagelo mundial. Los dobles raseros o la clasificación de terroristas en buenos o malos —cualquier intento o todos los intentos por justificar esos actos de barbarie alegando que se dirigían a objetivos militares— son inaceptables.

Habida cuenta de la actual situación, hoy es más importante que nunca fortalecer el papel fundamental del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, redoblando los esfuerzos colectivos para hacer frente a las amenazas terroristas. En ese sentido, la labor de los Comités y el fortalecimiento de la cooperación entre ellos desempeñan un papel fundamental para aumentar la eficacia de la contribución del Consejo a la lucha contra el terrorismo mundial.

Esperamos que la reforma del mecanismo principal de evaluación del Comité contra el Terrorismo —a saber, la evaluación preliminar de la aplicación— y el mejoramiento de los métodos de trabajo de su Dirección Ejecutiva tras sus visitas al país ayudarán al Comité contra el Terrorismo a cumplir su mandato con más eficacia, complementando los esfuerzos de aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en ese ámbito.

En momentos en que distintas regiones del mundo sufren cambios, es importante prevenir tanto la radicalización de determinadas poblaciones como el desencadenamiento de enfrentamientos sectarios o entre religiones. En ese sentido, concedemos especial importancia a la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo, que se centra en la prevención del terrorismo, limita la gama de actividades terroristas y combate la propagación de la ideología terrorista y el extremismo violento, así como la utilización de los medios de difusión y de la Internet con fines terroristas.

Apoyamos el fortalecimiento de los contactos del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones regionales e internacionales para ampliar la red de cooperación en la lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Observamos los contactos estrechos y sistemáticos del Comité contra el Terrorismo con los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004), con la Reunión de jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y órganos encargados de la aplicación de la ley en cuanto a las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, iniciada por el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia. A principios de este año escuchamos la última exposición informativa del Comité contra el Terrorismo formulada por el representante de esa Reunión. Deberíamos mantener esa práctica.

Encomiamos el papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para brindar asistencia al Comité contra el Terrorismo. En la resolución 1963 (2010) del Consejo se prorrogó el mandato de la Dirección, el cual le confiere tareas importantes en esa estructura, requiriendo que toda la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, incluidos sus funcionarios superiores, cumplan plenamente el mandato. Rusia intentará ampliar el diálogo con la Dirección Ejecutiva para fortalecer considerablemente su capacidad. Rusia tiene también la intención de promover una cooperación más estrecha con posibles donantes, desarrollar la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales y los grupos de expertos de los Comités del Consejo y continuar la práctica de las misiones sobre el terreno de la Dirección Ejecutiva.

Encomiamos a los expertos de la Dirección Ejecutiva por la visita realizada a la Federación de Rusia. La visita demostró que Rusia sigue estando a la vanguardia de los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo y tiene una vasta experiencia que puede transformarse en mejores prácticas en ese ámbito. Estamos dispuestos a transmitir nuestra experiencia a nuestros asociados.

Esperamos que los cambios hechos en junio del año pasado al régimen de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), mediante los cuales se eliminó el componente contra los talibanes, y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) ayuden a promover la reconciliación nacional en el Afganistán. Resulta todavía difícil evaluar el efecto de esa reforma. Aumenta la actividad de los talibanes. Aún es difícil establecer una clara distinción entre los partidarios de Al-Qaida y los talibanes puros, a pesar de las distintas declaraciones formuladas por ellos. Al-Qaida no tiene intención de marcharse del Afganistán ni de romper sus lazos con los talibanes. Está presente no sólo en la parte oriental del país, sino en todas partes. Podemos debatir sobre si los planes de esas organizaciones difieren o no; pero no se puede negar que entre ellas continúan las relaciones y las interacciones que tienen que ver con el terrorismo.

No podemos dejar de centrar nuestra atención en la activa participación de Al-Qaida en los acontecimientos que tienen lugar en el mundo árabe, donde se viene creando artificialmente un caldo de cultivo para ellos. En esas condiciones, las sanciones que se mencionan en los Comités 1267 y 1989 deben reflejar adecuadamente las amenazas de Al-Qaida que, en vista de los sucesos recientes acaecidos en el mundo árabe, no han disminuido en modo alguno. Respaldamos la propuesta de incluir en la lista los nuevos nombres que proporcionen los Estados Miembros. Sin embargo, la práctica de aplicar sanciones contra personas y organizaciones involucradas en actividades terroristas debe seguir basándose en el criterio individual, respetando los procedimientos pertinentes.

La ampliación de las facultades de la Ombudsman en cuanto a la supresión de nombres de la lista, indicados en la resolución 1989 (2011), y el nuevo procedimiento para examinar las solicitudes de supresión de nombres de la lista han garantizado un nivel óptimo de transparencia en los procedimientos del Comité. En vísperas de la aprobación de la nueva resolución sobre sanciones a Al-Qaida en diciembre, será importante, al estudiar nuevas mejoras de los procedimientos, no entrar en actitudes populistas ni hacer que el Comité cumpla funciones que no se le confiaron en su mandato, sino que conviene centrarse en evitar que se menoscaben los principios fundamentales y la eficacia de su labor. Es igualmente importante mejorar la eficacia de los mecanismos de sanciones, que dependen totalmente del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en esta esfera. Aprovecho la ocasión para destacar la

labor fructífera y sumamente profesional del Equipo de Vigilancia de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y 1988 (2011).

Un desafío importante para la comunidad internacional es evitar toda posibilidad de que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de terroristas. Un instrumento jurídico internacional clave para conseguirlo es la resolución 1540 (2004), que sirve de guía a los Estados para fortalecer sus sistemas nacionales de vigilancia y control de la no proliferación. Rusia es partidaria de que todos los países cumplan plenamente con esta resolución, teniendo presente que sus estipulaciones son complejas y a largo plazo.

Celebramos que se haya iniciado la labor del nuevo grupo de expertos del Comité 1540. Esperamos que su composición se acabe de completar en las próximas semanas y que pueda ayudar plenamente al Comité. Es importante que el Comité siga dando prioridad a cuestiones de asistencia a los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), actuando de coordinador de los esfuerzos pertinentes de la comunidad internacional. Por su parte, Rusia continuará desempeñando un papel activo en sus esfuerzos, en particular con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004) en cooperación con los miembros de la Comunidad de Estados Independientes.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darles las gracias a usted y a los Embajadores Peter Wittig y Baso Sangqu por sus exposiciones informativas, que han sido muy completas. Quisiera felicitarlos a los tres por su liderazgo, por su compromiso y por la fluidez y eficiencia con que han dirigido la labor de los Comités que presiden. Estoy de acuerdo con sus análisis, conclusiones y recomendaciones. En las intervenciones anteriores ya se ha cubierto mucho terreno, así que no voy a repetirlas y voy a ser muy breve, lo cual creo que va ser un alivio para todos.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (CCT), quisiera decir lo obvio, que es que en una lucha sostenida y eficaz a largo plazo contra el terrorismo hay que seguir abordando simultáneamente tres aspectos principales. Se trata de la prevención, el cumplimiento de las normas de derechos humanos y el estado de derecho y la asistencia técnica a aquellos Estados y regiones que la necesitan especialmente. También quisiera destacar la atención particular que el CCT y su Dirección Ejecutiva dedican al fortalecimiento de la cooperación regional en zonas como el Sahel, el Norte de África, Asia Central y África Oriental. Proporcionar asistencia a los Estados y a las organizaciones regionales es en efecto una de las principales prioridades de la comunidad internacional y es crucial que los esfuerzos de las Naciones Unidas se coordinen para garantizar su eficacia.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, quisiera destacar la cuestión de la imparcialidad y la claridad de los procedimientos para suprimir entradas de la lista. En este contexto, quisiera expresar una vez más nuestro pleno apoyo a la importante y útil labor de la Oficina del Ombudsman. La contribución de la Ombudsman para aumentar la credibilidad, transparencia e imparcialidad del régimen que se sigue para suprimir nombres de la lista del Comité 1267 reviste gran importancia y consideramos que el Consejo debería estudiar favorablemente la posibilidad de crear ese instrumento tan útil en el marco de otros comités de sanciones pertinentes de las Naciones Unidas, partiendo de la experiencia positiva obtenida.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera encomiar en particular los esfuerzos por hacer concordar mejor las solicitudes y ofertas de asistencia de los Estados Miembros, así como las actividades de difusión que contribuyan a mejorar la capacidad nacional con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y a promover la cooperación con todas las organizaciones internacionales pertinentes en una de las esferas en las que el Comité debería seguir trabajando.

Para concluir, reitero que apoyamos todas las medidas que pudieran resultar decisivas para potenciar los mecanismos de coordinación y las herramientas conjuntas de los tres Comités y sus grupos de expertos, para maximizar su eficacia y cooperación en favor del objetivo común de prevenir y frenar el terrorismo internacional.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En septiembre, en la Asamblea General, el Presidente Obama nos recordó que los ataques terroristas no atentan meramente contra un solo país, sino que atentan también contra los mismos ideales sobre los que se fundaron las Naciones Unidas (véase A/67/PV.6). Con medidas concertadas y cooperación internacional, el mundo ha logrado un progreso importante en la lucha contra la lacra del terrorismo, pero todavía no la hemos eliminado. Si bien el núcleo de Al-Qaida se ha debilitado, hemos constatado un aumento de grupos afiliados en todo el mundo, como en el Sahel y la Península Arábiga.

Los tres Comités del Consejo de Seguridad dedicados a la lucha contra el terrorismo ejemplifican nuestros esfuerzos conjuntos y reflejan el planteamiento multifacético de la comunidad internacional para confrontar este desafío. Evitar que agentes nefarios apoyen actos de terrorismo, fomentar la capacidad de cada país para abordar el terrorismo a nivel nacional y trabajar para evitar que las armas y los materiales más peligrosos caigan en las manos equivocadas son todos elementos esenciales de un enfoque general para luchar contra el terrorismo y requieren una cooperación multilateral constante.

El compromiso sostenido del Consejo de promover la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) ha contribuido a crear unos marcos jurídicos, políticos e institucionales más fuertes para luchar contra el terrorismo a los niveles nacional y regional. Felicitamos a los Comités por su dedicación, a sus Presidentes por el liderazgo que han demostrado los últimos dos años y a los tres grupos de expertos por la excelente labor que siguen realizando.

El régimen de sanciones de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) es una herramienta crítica para luchar contra Al-Qaida y los grupos afiliados, que siguen entrañando un peligro grave para la paz y la seguridad internacionales. Las medidas del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas ayudan a evitar que estos grupos perpetren actos de terrorismo. Los Estados Unidos animan al Comité a que reactive la aplicación e imposición del régimen, en particular para reforzar la capacidad de la comunidad internacional para frenar la financiación y los desplazamientos de terroristas. También instamos al Comité a que imponga medidas selectivas contra militantes vinculados a Al-Qaida que actúan en el Sahel, especialmente los responsables de la violencia en Malí. El Comité debería celebrar reuniones extraordinarias para tratar la financiación del terrorismo a través del secuestro a cambio de un rescate y ocuparse de las principales regiones que son víctima del terrorismo.

Seguimos comprometidos a velar por que los procedimientos del Comité sean imparciales y encomiamos a la Ombudsman, Sra. Kimberley Prost, por su importante función de ayudar al Comité a examinar las solicitudes de supresión de nombres de la lista.

Por último, reconocemos la dedicación a este Comité del Sr. Richard Barrett y de varios otros miembros del Equipo de Vigilancia que llevan mucho tiempo en él y que se marcharán a finales de este año. Valoramos profundamente su labor. De cara al futuro, animamos al Equipo a que siga dedicándose a los problemas de aplicación, en particular en aquellos Estados en los que se encuentran las personas y entidades objeto de sanciones, y acogeríamos con agrado recomendaciones sobre medidas que el Comité podría adoptar en casos de incumplimiento.

La eficacia de los esfuerzos internacionales por combatir las actividades terroristas depende de la capacidad de los países para adoptar medidas a nivel nacional. El Comité contra el Terrorismo (CCT) y su Dirección Ejecutiva han desempeñado un papel fundamental para fomentar la capacidad de las naciones para afrontar eficazmente el terrorismo. Apoyamos firmemente sus esfuerzos por vigilar y promover la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), tal como reflejan nuestras contribuciones voluntarias en todo el sistema de las Naciones Unidas para la capacitación regional y nacional. La valiosa labor del CCT y de su Dirección Ejecutiva incluye la capacitación de magistrados y fiscales, el desarrollo de programas de protección de los testigos y los programas de rehabilitación y reinserción de extremistas violentos. El nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, según propuso el Secretario General, reforzaría nuestros esfuerzos colectivos de lucha contra el terrorismo al fomentar un enfoque más estratégico y coordinado de las Naciones Unidas con respecto a estas cuestiones e integraría la labor de los tres grupos de expertos contra el terrorismo.

Por otro lado, los Estados Unidos apoyan firmemente la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Las Naciones Unidas deben continuar trabajando con entidades multilaterales tales como el Foro Mundial contra el Terrorismo con miras a aumentar la capacidad internacional de combatir el extremismo violento. Esperamos que las Naciones Unidas establezcan una estrecha alianza con el Centro Internacional de Excelencia sobre la Lucha contra el Extremismo Violento de Abu Dhabi y el instituto internacional para la justicia y el estado de derecho que pronto se creará en Túnez.

Una de las grandes amenazas para la seguridad internacional es que los terroristas logren tener acceso a las armas de destrucción en masa. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha estado ocho años tratando esta amenaza. Hemos visto progresos considerables en la plena aplicación de la resolución

1540 (2004), por lo cual damos las gracias al Comité 1540 y a sus expertos. Pero aún queda mucho por hacer. La plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es un proceso a largo plazo que requerirá el compromiso y la colaboración constante del Consejo de Seguridad con organizaciones e industrias regionales, subregionales e intergubernamentales. Debemos continuar buscando formas de integrar las competencias y habilidades de dichas organizaciones en los esfuerzos mundiales.

También esperamos que el grupo de expertos ampliado del Comité 1540 de un mayor impulso a la aplicación. El objetivo de la plena aplicación solo puede alcanzarse con un apoyo financiero constante. Los Estados Unidos han donado un total de 4,5 millones de dólares al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 1540 (2004), y alentamos a todos los Estados Miembros a que realicen contribuciones voluntarias a dicho fondo.

La constante amenaza del terrorismo en todo el mundo debe reforzar en nosotros la importancia de estos Comités y de su labor. Nos complace ver los progresos del Comité, estamos agradecidos a los que lo han hecho posible y estamos seguros de que, bajo la competente dirección de los Presientes, las iniciativas en materia de lucha contra el terrorismo del Consejo guiarán y reforzarán las medidas de los Estados Miembros para combatir el terrorismo en los próximos años.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) por la presentación de los informes de las actividades realizadas desde el pasado mes de mayo. Como hemos hecho en sus anteriores exposiciones informativas ante el Consejo, rendimos un merecido homenaje a los representantes de Alemania, la India y Sudáfrica por el grado de compromiso del que han hecho gala al frente de sus respectivos Comités.

En el contexto de la lucha contra el terrorismo el aspecto positivo es que la amenaza que plantea el grupo Al-Qaida se ha reducido en el plano internacional gracias a los duros golpes que han sufrido los dirigentes de esta organización terrorista. No obstante, al mismo tiempo, el grupo ha ampliado sus ramificaciones en varias regiones del mundo, apoyándose en particular en entidades regionales o locales que siembran la desolación por todas partes, como actualmente es el caso del norte de Malí. Frente a esta situación, es más indispensable que nunca continuar adaptando el régimen de sanciones a las nuevas formas de amenazas y mejorar las normas procesales. Mi país está agradecido al Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y a personas y entidades relacionadas, así como al Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones y a la Oficina del Ombudsman por la excelente labor que han estado llevando a cabo.

El próximo mes se renovarán los mandatos del Comité 1267 y de la Oficina del Ombudsman. El Consejo debería aprovechar esa oportunidad para aportar respuestas claras a las diferentes preocupaciones y cuestiones pertinentes que se han planteado, en particular acerca de las cuestiones procesales, sobre la base de un amplio consenso. A este respecto, nos complace constatar que un grupo de Estados ha presentado un documento de reflexión sobre la necesidad de desarrollar procedimientos equitativos y claros para mejorar la eficacia del sistema de sanciones. Este documento, dado que propone, entre otras cosas, la codificación y la institución del Ombudsman con amplios poderes y la expansión de esta institución a otros comités de sanciones, e exhorta a aumentar cooperación entre los Estados, podría constituir una base para la reflexión. Sin embargo, el Togo considera que la mejora de las normas procesales debe llevarse a cabo sin favorecer a los terroristas que se considera arrepentidos pero que podrían volver a las armas de una manera u otra.

En lo referente a la resolución 1540 (2004), nos complace el hecho de que los esfuerzos emprendidos por el Comité establecido en virtud de dicha resolución hayan contribuido a reforzar la voluntad de los Estados de luchar contra la proliferación de armas de destrucción en masa si se tienen en cuenta las actividades realizadas y la cantidad de países que han presentado informes sobre la aplicación de esta resolución. Las campañas de sensibilización, el intercambio de buenas prácticas, la consolidación de las capacidades y la asistencia técnica que el Comité ha aportado a los Estados son esfuerzos que acogemos con beneplácito y que siguen siendo el medio apropiado para facilitar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

No obstante, la plena aplicación de dicha resolución no debe depender solo de los Estados. Es necesario incluir constantemente a las organizaciones regionales y subregionales en las actividades de sensibilización y de intercambio de buenas prácticas. Por otro lado, en vista de la importancia y el peso de las actividades del Comité, que exige aún más esfuerzos, el Togo considera que la Secretaría debe hacer todo lo que esté a su alcance para permitir que los tres expertos restantes se unan al Comité.

La resolución 1373 (2001) es un elemento importante del arsenal de instrumentos jurídicos internacionales para combatir el terrorismo. Observamos que, en vista de los informes de actividad, el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva se han mostrado muy activos en la facilitación de la aplicación de la resolución. Las actividades de sensibilización, los talleres, los seminarios y las misiones de evaluación son actividades que contribuyen a atraer la atención de la comunidad internacional sobre la cuestión fundamental de la lucha contra el terrorismo. A este respecto, el Togo acoge con agrado la celebración el próximo 20 de noviembre de la reunión especial sobre la prevención y la eliminación de la financiación del terrorismo, así como la reunión prevista para la primavera de 2013 sobre la financiación del terrorismo y los desafíos planteados por las fronteras porosas.

No nos cansaremos de decir que la aplicación de medidas para combatir el terrorismo puede comportar violaciones de los derechos humanos. Los derechos de las víctimas de actos terroristas deben respetarse a lo largo de todo el proceso de instrucción y comparecencia ante los jueces, tal y como han exigido siempre los Estados Miembros y las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Por eso, la delegación del Togo acoge con beneplácito el hecho de que el Comité contra el Terrorismo así como su Dirección Ejecutiva presten una especial atención a esta cuestión.

Como conclusión, quisiera manifestar que aplaudo la necesaria cooperación que se ha establecido entre los grupos de expertos de los tres Comités. Es innegable que la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa requieren una inversión importante, tanto por parte de los Estados como de las organizaciones internacionales. En lo sucesivo, debe alentarse firmemente la cooperación y la coordinación de la labor de los grupos de expertos de los Comités, ya que de ese modo no solo se evitará la duplicación y se permitirá la racionalización de los limitados recursos disponibles, sino que también, y ante todo, se canalizará la asistencia hacia donde se necesita. Nos complace observar que, en el caso de esta cooperación interinstitucional, la consolidación de las capacidades de los Estados que se enfrentan a la amenaza del terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa sigue siendo una de las principales preocupaciones, dada la rápida capacidad de adaptación de los terroristas y los agentes no estatales.

El Presidente (*habla en inglés*): Permítaseme dirigirme a los oradores restantes, que según la lista que tengo ante mí son ocho. En vista del tiempo disponible que nos queda, menos de 30 minutos, quisiera pedirles que sigan el mismo procedimiento que los miembros del Consejo, que es distribuir sus discursos completos a los miembros para que puedan leerlos y limitar sus presentaciones a tan solo una parte. De ese modo podremos finalizar nuestro trabajo a la hora estipulada. También cabe señalar que tenemos otras cuestiones urgentes que tratar más adelante.

Tiene ahora la palabra el Sr. Vrailas.

Sr. Vrailas (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a la presente declaración Croacia, país adherente; la República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

Ante todo, quiero dar las gracias a los Presidentes de los comités por su exhaustiva información actualizada y su resumen de las actividades e iniciativas emprendidas en estos últimos seis meses. Seguimos convencidos de que la labor de los tres comités reviste una importancia capital para combatir y prevenir la amenaza cambiante del terrorismo. También mantenemos nuestro compromiso con su plena aplicación.

Consideramos que la protección de los derechos humanos y la garantía del respeto del estado de derecho revisten una importancia crucial para alcanzar el objetivo último de combatir e impedir el terrorismo. Por consiguiente, acogemos con beneplácito que el Consejo de Seguridad haya adoptado importantes medidas para consolidar procedimientos justos y claros en el régimen de sanciones contra Al-Qaida, en particular mediante el refuerzo del mandato de la Ombudsman establecido en virtud de la resolución 1989 (2011). Elogiamos y valoramos enormemente la labor de la Ombudsman. La Oficina del Ombudsman brinda a las personas y entidades incluidas en las listas que desean ser excluidas de la lista consolidada la garantía de que pueden someter su solicitud de exclusión de la lista a las autoridades de las Naciones Unidas a través de un proceso de revisión administrativa que incorpora un órgano independiente e imparcial.

Esperamos la próxima renovación del mandato de la Ombudsman en diciembre. Apoyamos el ulterior fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman y destacamos la importancia de dotarla plenamente de todos los recursos necesarios. Solicitamos a todos los Estados Miembros que mantengan su plena cooperación con la Oficina del Ombudsman en todos y cada uno de los casos.

El tercer examen bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo brinda una base sólida a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a combatir e impedir el terrorismo. Acogemos con beneplácito la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Especialmente con respecto a la labor del Comité destinada a fortalecer la capacidad estatal, deseamos elogiar los seminarios organizados en Kuala Lumpur y Argel, así como el seminario para los Estados del Magreb y del Sahel. Esperamos con interés la celebración de la actividad especial dedicada a la pertinente cuestión de la financiación del terrorismo, cuya celebración está prevista para el 20 de noviembre.

Deseo formular unas pocas observaciones sobre el régimen de no proliferación establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales sigue planteando una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ningún país por sí solo puede hacer frente a dicha amenaza y, por ello, la cooperación constante, el intercambio de información, las actividades de divulgación y la asistencia desempeñan un papel importante en el fomento de la capacidad para combatir la amenaza de que los terroristas utilicen armas de destrucción en masa. La carga de trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) está aumentando de manera notable y, por esa razón, encomiamos los esfuerzos destinados a reforzar el grupo de expertos.

Los Estados miembros de la Unión Europea participan activamente en la promoción de los objetivos de la resolución 1540 (2004) y, a tal fin, Lituania acogió en junio la celebración de un seminario para los países ribereños del Mar Báltico y representantes de varias organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En julio de 2012, Polonia organizó un seminario sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), en el que se dedicó una atención especial a enfoques innovadores sobre el fomento de la capacidad y la prestación de asistencia. En dicho seminario participaron diversos países en representación de Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central, así como representantes de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la OTAN, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Deseo concluir subrayando que, aunque hemos observado notables avances en la lucha contra el terrorismo, no debemos bajar la guardia. Hemos de mantener nuestros esfuerzos conjuntos, ya que las amenazas terroristas se adaptan sistemáticamente a la evolución del entorno. Por consiguiente, es sistemáticamente necesario un compromiso inquebrantable y una respuesta integral y mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por la oportunidad de intervenir en nombre del grupo de Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas. El grupo se ha interesado específicamente en el fortalecimiento de procedimientos justos y claros para las sanciones selectivas, con miras a mejorar las garantías procesales e incrementar la eficacia de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Nuestro grupo está compuesto por Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza.

En años anteriores, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas importantes para consolidar procedimientos justos y claros en el Comité pertinente. En particular, el establecimiento y la consolidación del proceso de la Ombudsman mediante las resoluciones 1904 (2009) y 1989 (2011) fueron medidas importantes para crear un mecanismo de examen de las sanciones independiente y eficaz, incrementando así la exactitud y legitimidad de la lista mantenida por el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

No obstante, persisten impugnaciones jurídicas regionales y nacionales al régimen de sanciones contra Al-Qaida y su aplicación, lo cual pone en peligro la aplicación uniforme de las sanciones de las Naciones Unidas y su plena adecuación a las mismas. En ese contexto y de cara a la aprobación a mitad de diciembre del seguimiento de la resolución 1989 (2011), a principios de este mes enviamos una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, en la que expusimos varias propuestas que creemos que merecen un exhaustivo examen por parte del Consejo en sus constantes esfuerzos por mejorar y fortalecer el sistema. Mientras hablo, dicha carta está siendo distribuida como anexo de la versión escrita de la presente declaración. Por razones de tiempo, hoy me limitaré a subrayar únicamente algunas de las propuestas.

Ante todo, deseamos exhortar a todos los Estados Miembros a que incrementen su cooperación con la Oficina del Ombudsman en aras de la recogida de información, proporcionándole oportunamente toda la información pertinente sobre las personas y las entidades que

han solicitado ser excluidas de la lista, como información confidencial y clasificada o documentos desclasificados. A ese respecto, debe alentarse a los Estados Miembros a que concierten acuerdos y arreglos de confidencialidad con la Ombudsman y se atengan a los plazos, tal como se estipula en el anexo II de la resolución 1989 (2011).

En segundo lugar, en opinión del grupo de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas, mejorar la transparencia del proceso de exclusión de la lista reviste suma importancia para aumentar su aceptación. Podría incrementarse la transparencia de los procedimientos si la Oficina del Ombudsman informara al o a la solicitante, si así lo requiriese, sobre el estado de su solicitud de exclusión de la lista, cuando fuera necesario, para asegurar la transparencia del proceso. Podría mejorarse la transparencia material si todas las decisiones del Comité, independientemente de que mantengan a una persona o entidad en la lista o la excluyan, contengan razones adecuadas y sustanciales que la Ombudsman pueda transmitir al o a la solicitante.

En tercer lugar, creemos que para asegurar la independencia e imparcialidad del proceso de la Ombudsman, el mandato de ésta debería ampliarse a un período ilimitado. Para asegurar su funcionamiento eficaz, debería facilitarse prontamente a la Oficina del Ombudsman todos los recursos necesarios para cumplir su mandato, lo que también incluye fondos para servicios de traducción e interpretación.

Por último, con respecto al alcance del mandato de la Ombudsman, únicamente las personas y entidades incluidas en la lista de sanciones contra Al-Qaida pueden acceder en la actualidad al proceso de la Ombudsman. No obstante, existen preocupaciones similares con respecto a las garantías procesales en otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad debería estudiar, por tanto, la ampliación de las competencias de la Oficina del Ombudsman para abarcar otros regímenes pertinentes, aprovechando la próxima renovación de sus mandatos.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito al representante de España a hacer uso de la palabra.

Sr. Arias (España): Agradezco la oportunidad de participar en este debate abierto. Suscribo la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y deseo, además, hablar de algunos aspectos que considero especialmente relevantes.

Agradezco las intervenciones de los representantes de los comités competentes en materia de terrorismo y felicito a los presidentes de los mismos por la labor que vienen desarrollando junto con sus respectivos grupos de expertos. Desde la experiencia de España en la lucha contra el terrorismo, reitero el firme compromiso de mi país de seguir cooperando con los tres comités del Consejo de Seguridad y con todo el sistema de las Naciones Unidas en general en la lucha contra esta amenaza al orden mundial, que debe mantenerse como prioridad permanente en la agenda de la Organización.

El terrorismo es un fenómeno muy complejo, que se manifiesta a través de múltiples facetas, y en constante evolución. Los terroristas buscan sin cesar nuevas estrategias, nuevas técnicas y metodologías con las que enfrentarse y perjudicar a la comunidad internacional. Esto nos exige estar en constante alerta, para reaccionar ante la evolución del fenómeno terrorista y para enfrentarnos al mismo desde una óptica multidisciplinar.

El Secretario General se ha referido en varias ocasiones a la figura del coordinador único para la lucha contra el terrorismo. España no tiene duda acerca de la utilidad de esta figura, porque podrá ayudar a promover un enfoque más estratégico, facilitando la comunicación y la interacción entre las distintas entidades de las Naciones Unidas. De este modo, la aplicación integral de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo podrá realizarse con una participación más amplia y mayor transparencia y funcionalidad.

En este contexto, instituciones vinculadas a la Secretaría, como el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, podrán participar más activamente en los esfuerzos coordinados en el sistema para impulsar estrategias nacionales y regionales contra el terrorismo. Éstas contarán al mismo tiempo con instrumentos para reforzar la coherencia, como la Iniciativa de Asistencia Integrada contra el Terrorismo y las nuevas instituciones, como el Centro de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo.

Resulta también necesario buscar la interacción con el Foro Mundial contra el Terrorismo, que en su corto período de existencia ha logrado establecer unos principios de acción para la cooperación internacional, cuyo valor debe proyectarse ampliamente.

Aunque todos los fenómenos terroristas tienen un común denominador, cada uno desarrolla unas características propias que dependen del lugar donde operan. Por ello, hay que dar un tratamiento específico a cada manifestación terrorista, con estrategias nacionales y regionales que permitan dar una respuesta local y sistemática. Los Comités contra el terrorismo del Consejo de

Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y, en particular, los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, deben seguir esforzándose para mejorar la articulación de sus valiosas aportaciones en el marco de las estrategias locales, previamente aceptadas por los países y las regiones beneficiarios.

Animamos a la Dirección Ejecutiva a seguir reforzando la eficacia de las valoraciones preliminares de la aplicación, para señalar las carencias más relevantes de la lucha contra el terrorismo, intentando tener una presencia más intensa sobre el terreno y trabajando para orientar mejor la cooperación de los donantes internacionales.

España entiende que hay que prestar especial atención a los siguientes capítulos: las víctimas del terrorismo; la lucha contra el terrorismo en el ámbito de Internet; la incitación al terrorismo; la prevención y el fomento del diálogo y la tolerancia que la Dirección Ejecutiva promueve en aplicación de la resolución 1624 (2005).

España considera positivos los esfuerzos que ha realizado el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) para mejorar el rigor y la transparencia de sus métodos de trabajo. Animo al Comité a continuar este esfuerzo. La encomiable labor de la Ombudsman desde la aprobación de la resolución 1904 (2009) ha permitido que el procedimiento para retirar nombres de las listas de personas sancionadas se desarrolle de forma satisfactoria.

En todo caso, España apoya aquellas reflexiones que conduzcan a iniciativas que contribuyan a mejorar la efectividad del sistema de sanciones. Apoyamos el espíritu constructivo de las reformas encaminadas a reforzar las garantías de los procedimientos, dejando claro que con ello España no cuestiona la legitimidad y el fundamento jurídico del sistema establecido, que constituye un pilar fundamental en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: De acuerdo con su deseo, me limitaré a leer únicamente una versión reducida de mi declaración, solicitando que se distribuya el texto íntegro más adelante.

No me voy a detener en las felicitaciones, aunque quiero señalar que estoy plenamente de acuerdo con la declaración del Representante Permanente de los Países Bajos en nombre del grupo de países con posiciones afines.

Al tiempo que acogemos con beneplácito las importantes medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad al aprobar la resolución 1989 (2011) en junio de 2011, nos vemos obligados a constatar una vez más que el respeto del derecho a un proceso justo y público ante un mecanismo efectivo, independiente e imparcial establecido por la ley sigue siendo insuficiente. Muchos Gobiernos, parlamentos regionales y nacionales y tribunales regionales y nacionales comparten esta opinión, al igual que el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Hasta tanto el sistema de las Naciones Unidas ofrezca la posibilidad de un examen judicial eficaz e independiente de las listas de sanciones, persistirá el dilema que enfrenta un Estado Miembro, que está obligado como tal a aplicar las sanciones del Consejo de Seguridad teniendo que respetar al mismo tiempo una decisión contraria de un tribunal de justicia en relación con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Este es mi primer punto.

Mi segundo y último punto es que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) no es, como bien saben los miembros, el único órgano que tiene una repercusión en el ejercicio de los derechos humanos de las personas y entidades afectadas por las sanciones selectivas. Esos otros regímenes de sanciones no cuentan con mecanismos que permitan tener más en cuenta los imperativos relacionados con el principio del estado de derecho. Por esa razón, alentamos al Consejo de Seguridad a estudiar la propuesta del grupo de países con posiciones afines de dotar a los otros regímenes de sanciones con mecanismos similares a los establecidos por el Consejo de Seguridad en el marco del Comité de sanciones contra Al-Qaida. Creemos que nuestros esfuerzos concertados en el seno del grupo de países con posiciones afines se inspiran en nuestro sincero deseo de reforzar los regímenes de sanciones e incrementar la eficacia y la legitimidad del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que el planteamiento propuesto por nuestro grupo contribuirá a alcanzar esos objetivos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Polonia.

Sr. Sarkowicz (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia se adhiere plenamente a la declaración formulada por la Unión Europea. Apreciamos profundamente los esfuerzos desplegados por los tres respectivos Comités del Consejo de Seguridad destinados no solo a eliminar los

resultados de la actividad terrorista, sino también a estudiar sus causas y combatir la atracción del terrorismo.

Polonia está convencida de que las Naciones Unidas deberían servir de plataforma para debatir y actualizar la aplicación de las normas internacionales contra las armas de destrucción en masa y el terrorismo químico, biológico, radiológico o nuclear. A tal fin, apoyamos firmemente la aplicación de la resolución 1540 (2004). Los días 12 y 13 de julio de 2012, el Gobierno de Polonia, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Centro Stimson, acogió una actividad en Varsovia dedicada a los aspectos regionales de la aplicación de dicha resolución. A lo largo de los dos días que duró la conferencia, los participantes procedentes de países de la Asociación Oriental de la Unión Europea, el Cáucaso y Asia Central mantuvieron un diálogo sobre sus respectivos planes nacionales para aplicar la resolución 1540 (2004).

Una importante faceta del taller consistió en destacar la interconexión que existe entre el fortalecimiento de la capacidad necesaria para combatir la amenaza del terrorismo con armas de destrucción en masa y las medidas requeridas para hacer frente a una mayor variedad de preocupaciones en materia de seguridad: la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas y de armas pequeñas, la trata de seres humanos, la migración irregular de mano de obra y el tráfico de material nuclear, biológico y químico o de tecnologías de doble uso.

El taller también tuvo la finalidad de demostrar un aspecto muy importante de la aplicación de las obligaciones mundiales de no proliferación. En una era de globalización, reviste suma importancia que se adopte un enfoque integral en los esfuerzos destinados a combatir la proliferación y el terrorismo. Eso significa que la comunidad internacional debe colaborar tanto con los sectores públicos como privados para minimizar el riesgo de contrabando de material químico, biológico, radiológico o nuclear y de tráfico ilícito de bienes de doble uso. Apreciamos profundamente el hecho de que ese aspecto siga constituyendo una parte importante de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El seminario fue un intento de presentar la aplicación de la resolución 1540 (2004) en esa forma de dobles ventaja.

Por consiguiente, es de importancia capital aplicar un enfoque regional de la resolución 1540 (2004) para reunir a países con experiencias y retos de seguridad similares. Polonia seguirá apoyando esa cooperación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para cumplir con sus deseos hemos resumido nuestra declaración lo máximo posible. Hemos seguido con gran interés las exposiciones informativas durante la presente sesión a cargo del presidente del Comité dimanado de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y de los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). Les damos las gracias por sus exposiciones informativas y a usted por su notabilísima labor como Presidente del Comité 1540.

Últimamente, el número y la severidad de los actos de terrorismo cometidos en Siria han aumentado. Los grupos terroristas extremistas han proseguido sus operaciones delictivas utilizando métodos sangrientos, incluidos coches bomba y cinturones explosivos, así como la implantación de explosivos dirigidos contra centros y luigares importantes con el fin de destruir la infraestructura de numerosas zonas. Esas operaciones tienen el objetivo de sembrar el terror entre los civiles, destruir completamente la estructura del Estado y la sociedad, y matar y herir el mayor número de civiles inocentes, especialmente en zonas densamente pobladas. Eso se hizo claro por los numerosos bombardeos terroristas que han tenido como objetivo a diversas zonas de Siria.

La mayoría de los actos de terrorismo cometidos en mi país llevan el sello de las ideologías yihadí, salafí, takfirí y wahhabí —denominadas en resumen la red de Al-Qaida—, en cuanto a las matanzas, el desmembramiento y la mutilación de los cadáveres y el asesinato de familias enteras. Esos actos se llevan a cabo a partir de creencias religiosas extremistas, y fatwas sectarias cruentas que provienen de instigadores que residen en algunos países del Golfo.

Desde que comenzaron esos incidentes hemos destacado que los grupos terroristas armados asociados a Al-Qaida están cometiendo los crímenes más aborrecibles en Siria. Sin embargo, numerosos grupos políticos implicados en la crisis siria, respaldados por órganos de los medios de comunicación bajo su influencia, se han apresurado intencionadamente a sembrar dudas sobre la veracidad de esa información. Actualmente, como consecuencia directa de esa manipulación política y de los medios de comunicación, estamos presenciando que las redes asociadas a Al-Qaida se declaran claramente responsables de los actos de terrorismo perpetrados por toda Siria en respuesta a los llamamientos hechos por los dirigentes de Al-Qaida, como Al-Zawahiri y otros fanáticos religiosos que residen en algunos países del Golfo, con el fin de que las personas que se dirigen a Siria lleven a cabo la Yihad terrorista en ese país.

Se ha hecho evidente a todos qué países y qué partes se hallan detrás de esos grupos armados terroristas que adoptan las ideologías yihadí, salafí, *takfirí* y wahhabí, como la red Al-Qaida y grupos y órganos yihadistas. Esos grupos terroristas que se declaran responsables de la matanza de civiles inocentes y el sabotaje de infraestructura aparecen periódicamente en las noticias después de cada operación o bombardeo terroristas.

Hemos presenciado incluso el fenómeno sin precedentes de que algunos miembros del Consejo de Seguridad objetan que el Consejo emita comunicados de prensa por los que se condenan los bombardeos terroristas que sacudieron a Siria en cuatro ocasiones: el 15 de agosto, el 10 de septiembre, el 22 de octubre y el 26 de octubre. Es ciertamente asombroso ver que la opción de hacer caso omiso de actos terroristas que violan de manera flagrante los acuerdos de lucha contra el terrorismo ha sido adoptada por unanimidad por todos los Estados Miembros.

Recientemente hemos presenciado la tendencia sumamente preocupante de organizaciones y grupos terroristas activos en Siria que amenazan con cometer actos de terrorismo en contra de aviones civiles en Siria. Asimismo, están amenazando a los miembros de las misiones diplomáticas en Damasco y les advierten que tiene que abandonar Siria en 72 horas o que corren el riesgo de ser asesinados. Asimismo, existe la tendencia de pasar por alto la incitación actual a emprender operaciones terroristas contra la infraestructura y las zonas civiles densamente pobladas.

Además, nos preguntamos si es realmente una coincidencia que centenares de presos vinculados a Al-Qaida hayan escapado de las cárceles de Libia, el Yemen, el Iraq, el Líbano y el Afganistán durante la crisis siria. ¿Es realmente una coincidencia que todos esos terroristas takfiríes y yihadistas se hayan desplazado fácilmente a Siria con el fin de llevar a cabo una guerra santa allí?

Dejemos de lado hipotéticamente el elemento sirio e imaginemos, por ejemplo, que las Naciones Unidas están gestionando una crisis en un país que tiene que hacer frente aterroristas que han venido a su territorio por todo el mundo con el fin de sembrar la violencia, el terrorismo y el extremismo y de destruir un Estado miembro que ha respetado los mecanismos de lucha contra el terrorismo aprobados por la Organización. Ese Estado Miembro ha facilitado al Consejo toda la información necesaria, no dejando lugar a dudas de que en su territorio se están llevando a cabo actos organizados de terrorismo.

Otros Estados Miembros de la misma Organización afirman constantemente su disposición a aplicar los instrumentos de lucha contra el terrorismo aprobados por las Naciones Unidas y a defender los derechos humanos. Algunos están incluso dispuestos a crear un centro de lucha contra el terrorismo con la bendición de las Naciones Unidas, mientras sus funcionarios de más alto niveldeclaran que apoyan el terrorismo en Siria y envían armas y dinero a los terroristas que operan contra ese Estado. ¿Qué haría el Consejo de Seguridad en esa situación? ¿Radicaría la solución en hacer caso omiso de esa información, en seguir supervisando simplemente los acontecimientos que ocurren sobre el terreno en ese Estado y en celebrar una reunión detrás de otra entre quienes proclaman su amistad con el pueblo de ese país y, sin embargo, consolidan el terrorismo y la violencia en el país? ¿O consiste la solución en establecer comités especializados del Consejo de Seguridad con el fin de examinar el terrorismo flagrante en ese país para determinar la identidad de quienes lo incitan, financian o lo justifican, y adoptar así medidas urgentes para ponerle fin y hacer que los países y grupos que están detrás de él rindan cuentas?

El Estado miembro hipotético del que hablo y donde algunos miembros influyentes dentro y fuera del Consejo están tratando de pasar por alto el terrorismo que allí existe es Siria. En cuanto a los perpetradores, su identidad es conocida por todos.

Para concluir, el Consejo de Seguridad debe, ahora más que nunca, asumir sus responsabilidades para luchar contra el terrorismo en Siria, en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el propio Consejo. Desde este Salón, instamos al Consejo de Seguridad a que de inmediato adopte las medidas necesarias para poner fin a todas las operaciones terroristas que se están realizando en Siria y a que ejerza la mayor presión posible sobre los Estados que facilitan, financian e incitan a los grupos que perpetran actos de terrorismo con el fin de que acaten las resoluciones pertinentes del Consejo, ya sea las relativas a la lucha contra el terrorismo o a Siria.

Los actos terroristas que han sido cometidos por grupos armados en Siria han derramado la sangre de nuestro pueblo. Algún día, enjuiciaremos a todos aquellos que hayan incitado a cometer esos actos de violencia y a quienes los hayan financiado, facilitado o participado en ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Abreviaré mi declaración a casi la mitad y tengo la esperanza de que los miembros del Consejo lean detenidamente mi declaración en su versión completa, si no es ahora entonces más adelante.

En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo por sus respectivas exposiciones informativas.

Considero que podemos realizar esfuerzos para combatir el terrorismo en varias formas y en diversas situaciones. Cada Estado ha formulado sus propias medidas de lucha contra el terrorismo para poder ejecutarlas, por ejemplo, fortalecer su capacidad para responder al terrorismo o celebrar deliberaciones con países vecinos. En ese sentido, el Japón ha entablado diálogos y consultas bilaterales y multilaterales con China, la República de Corea, los Estados Unidos, Austria y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), entre otros, y ha realizado esfuerzos en foros regionales, como el Foro Regional de la ASEAN y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico. Esos esfuerzos han logrado muchos avances en la promoción de la capacidad para combatir el terrorismo en muchos Estados, incluido el Japón.

Considero que deberíamos también recalcar la necesidad de abordar las condiciones propicias que propagan el terrorismo. En ese sentido, desde 2006 el Japón ha apoyado el proceso de paz de Mindanao. En octubre, se suscribió un acuerdo marco en ese proceso entre el Gobierno de la República de Filipinas y el Frente Islámico de Liberación Moro.

Para lograr un apoyo más amplio de la comunidad internacional a las medidas que adoptan las Naciones Unidas para combatir el terrorismo, es necesario garantizar la legitimidad y la credibilidad de esas medidas. En ese sentido, se debería actualizar periódicamente la lista de sanciones del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) para que refleje el estatus actual de las personas y entidades que figuran en la lista. Todos los Estados deben cooperar para que el Equipo de Vigilancia sea eficaz en sus acciones. El Japón también valora mucho las actividades de la Ombudsman, que garantizará el mantenimiento y el fortalecimiento de la legitimidad y la credibilidad del régimen de sanciones.

El Japón asigna gran importancia a las actividades de los tres Comités y considera que es esencial que esas actividades se realicen en estrecha colaboración con las iniciativas y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, especialmente por lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En consecuencia, el Japón se ha comprometido con la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y la Iniciativa de lucha contra la proliferación. Consideramos que es esencial examinar y realizar actividades destinadas a combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa de acuerdo con las necesidades y características regionales, con miras a ayudar a los Estados en desarrollo para que superen sus deficiencias en materia de capacidad.

Esperamos sinceramente que el grupo de expertos del Comité 1540 acelere sus actividades en breve. Como las actividades de divulgación del grupo y del propio Comité son importantes, es necesario que el Comité logre avances considerables si queremos transmitir a los Estados Miembros la importancia de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de otros retos recientemente identificados. A tal efecto, el Japón ha organizado tres series de seminarios aquí, en Nueva York, sobre sanciones, la no proliferación y el desarme. Tenemos previsto celebrar un cuarto seminario en el futuro cercano a fin de apoyar las actividades del Comité 1540.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Prosor (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por convocar el importante debate de hoy sobre la lucha contra el terrorismo. Quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los Comités por la labor profesional que realizan y por las exposiciones informativas que han formulado esta tarde.

Mientras estamos reunidos aquí el día de hoy, un millón de israelíes afrontan la realidad aterradora del terrorismo de Hamas. En los últimos días, incluso anoche, Hamas ha lanzado casi 200 misiles contra nuestras ciudades, nuestros hogares y nuestras escuelas. Se oculta detrás de los civiles para cometer esos espantosos ataques. En lugar de tratar a la población palestina como seres humanos, la utiliza como escudo humano. Utiliza las escuelas de Palestina para lanzar cohetes contra las escuelas de Israel.

Eso no puede continuar. No se debe esperar de ninguna nación, de ningún pueblo ni de ningún Gobierno que acepte el ataque cotidiano contra sus civiles. Israel no jugará a la ruleta rusa con la vida de sus ciudadanos.

Hoy Israel se ha visto obligado a ejercer su derecho a la legítima defensa. Seguiremos lanzando ataques precisos contra objetivos militares en Gaza en respuesta al lanzamiento de misiles por parte de Hamas. A Israel no le interesa un recrudecimiento de las hostilidades, pero tenemos el derecho y el deber de defender a nuestro pueblo.

Gaza plantea una amenaza al mundo que nadie puede soslayar. En carta tras carta y en declaración tras declaración, hemos comunicado el peligro de la situación

que impera en Gaza. Bajo el domino de Hamas, el terrorismo se ha convertido en la principal exportación de Gaza. Es un refugio y un semillero de organizaciones terroristas mundiales como Al-Qaida y un arsenal gigante de armamentos mortíferos procedentes del Irán.

Permítaseme también señalar que la Autoridad Palestina con frecuencia habla en los salones de las Naciones Unidas sobre sus intenciones en favor de la paz. Sin embargo, acoge a los mismos terroristas de Hamas que disparan cohetes hacia Israel mientras hablamos.

Israel encomia la labor que realiza el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Esos órganos han realizado una excelente labor de supervisión de la aplicación nacional de la resolución 1373 (2001). Israel desempeña un papel activo en la lucha contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional. Cumplimos plenamente la resolución 1373 (2001) y presentamos informes periódicos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Aquí, en las Naciones Unidas, estamos fortaleciendo nuestra cooperación profesional con la Dirección Ejecutiva. Quisiera encomiar al Director Ejecutivo, Sr. Mike Smith, por su competente liderazgo. Valoramos los informes periódicos que proporciona a los Estados Miembros. Ese diálogo es esencial.

Israel sigue apoyando a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), especialmente en la elaboración de instrumentos jurídicos para combatir el terrorismo. En ese sentido, Israel ha ofrecido ser sede de un seminario jurídico en la materia con los auspicios de la UNODC.

Israel también participa en iniciativas de asistencia técnica tendientes a consolidar la capacidad con un gran número de Estados y organizaciones regionales en África, América Central, Asia Central y Oriental y en otros lugares. En particular, trabajamos en estrecho contacto con el Comité Interamericano Contra el Terrorismo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la OTAN. Esos esfuerzos de colaboración abarcan una gama de cuestiones, desde el blanqueo de capitales hasta el control fronterizo, desde la seguridad de la aviación hasta la financiación de terrorismo. En ese sentido, esperamos con interés la reunión especial que se celebrará la semana próxima sobre las cuestiones apremiantes relativas a la prevención y a la represión de la financiación del terrorismo.

El Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas es una parte esencial de los esfuerzos destinados a aislar a los terroristas y negarles los medios para infligir daños. Se han logrado avances considerables en el establecimiento de procedimientos claros e imparciales sobre la manera de incluir a personas y entidades en la lista consolidada. Con este fin, Israel ha concluido recientemente el proceso necesario para adaptar su legislación y garantizar el cumplimiento de la resolución 1267 (1999) y la lista consolidada.

La creación de la Oficina del Ombudsman ha llegado a ser uno de los éxitos en la lucha de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y apoyamos la prórroga del mandato del Magistrado Prost. En su reciente informe se incluyen propuestas concretas para mejorar la eficacia de su Oficina. Esas sugerencias son particularmente oportunas para examinar la posibilidad de renovar su mandato.

Deseo reiterar el pleno apoyo de Israel a la resolución 1540 (2004). Se podría hacer más por fortalecer el diálogo entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y los Estados Miembros. En particular, acogeríamos con beneplácito que el Coordinador Experto celebrara sesiones informativas oficiosas y periódicas.

La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos por garantizar que los armamentos más peligrosos del mundo no caigan en manos de los agentes más peligrosos del mundo. Ello significa que tenemos que establecer normas internacionales por las que realmente se evite la proliferación de armas de destrucción en masa y productos de doble uso. En particular, hoy vemos en Siria graves amenazas para el régimen mundial de no proliferación. El mundo no puede ignorar la alarmante realidad de que los arsenales de armas químicas de Bashar Al-Assad pronto podrían quedar en manos de agentes no estatales, como Hizbullah. Todos tenemos que tomar conciencia de este peligro, y debemos hacerlo hoy, no mañana. Es necesario actuar; las líneas rojas son más claras que nunca. Es hora de que el mundo haga algo para detener la corriente continua de armas que fluye hacia los terroristas en nuestra región. Que quede claro: la transferencia de armas iraníes y sirias a Hizbullah y Hamas es una amenaza no solo para Israel, sino también para la paz y la seguridad en todas partes. Cerrar los ojos ante esas armas es como dejar que se acumule dinamita en una habitación atestada. Una chispa podría tener consecuencias catastróficas.

El terrorismo no comienza con un ataque a un autobús o una cafetería. Así es como termina el terrorismo. El terrorismo comienza con palabras y pensamientos de

odio. Enfrentar la incitación al terrorismo es otro componente a largo plazo, no por ello menos eficaz, en la ecuación de la lucha contra el terrorismo. Hoy en el Medio Oriente la incitación patrocinada por el Estado invade escuelas, mezquitas y medios de comunicación. En toda la región se instruye en terrorismo y martirio a las nuevas generaciones, glorificándolos ante sus ojos. Invirtamos ahora en el futuro. Mostremos cero tolerancia de este adoctrinamiento en el odio. Necesitamos una educación que promueva la paz, en lugar del odio. Necesitamos una educación que promueva la tolerancia, en lugar de la violencia, y que promueva el entendimiento mutuo, en lugar del martirio.

Los Estados Miembros reafirman sistemáticamente su condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Un observador ocasional de los acontecimientos mundiales quedaría confundido ante este ritual periódico. Los hechos que tienen lugar sobre el terreno no se corresponden de manera lógica con muchas de las palabras que se pronuncian en el Consejo. Algunos Estados se comprometen en este Salón a luchar contra el terrorismo y, al mismo tiempo, acogen a terroristas en su territorio. Algunos Estados condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y, al mismo tiempo, justifican los actos de terrorismo. Algunos en este Salón reconocen los derechos de las víctimas del terrorismo y, al mismo tiempo, financian, arman y entrenan a los victimarios.

El Irán es el caso más notorio entre esas naciones. De Bangkok a Bagdad, el Irán es el patrocinador más importante, el banco central y el entrenador principal de los terroristas. Junto con Siria e Hizbullah, forma un trío de terror que amenaza a las personas inocentes en todas partes. Las víctimas del terrorismo esperan que cada Estado convierta en acciones lo que dice aquí. Mientras la comunidad internacional no actúe de forma unida, sin duda, seguiremos sufriendo terribles actos de terrorismo y, sin duda, volveremos a este Salón para hablar una vez más de la necesidad de tomar conciencia al respecto.

Me cuesta creer que exista siquiera un Estado entre nosotros que aún no haya tomado conciencia plena del peligro que representa el terrorismo. Hay muy pocos que no hayan sufrido directamente sus consecuencias. El terrorismo no es un sustituto de las urnas. No es una carta que alguien se pueda sacar de la manga cuando la diplomacia se pone difícil. Debemos ser firmes en nuestro compromiso de luchar contra el terrorismo en todo lugar y sea cual fuere la forma que adopte. Este desafío no exige menos de nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.